BOLETIN OFICIAL
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.190 — EDICION DE 108 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.°
Publicaciones (Informes) 33-2790
Administrativa (Caja) 33-2278

Buenos Aires, Miércoles 16 de Mayo de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 905

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío

El importe correspondiente puede remitirlo por giro Postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa pág. 8)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Bustingorry, Agustín C. — Se acuerdan facilidades para el pago de suma adeudada en concepto de multa.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

7.834|45. — 230. — Expte. N.º 221.576|944. — Visto que el Escribano don Agustín C. Bustingorry, solicita se le acuerden facilidades para abonar la suma de m$n. 690, que adeuda a la Administración General de Contribución Territorial, en concepto de multa por infracción al artículo 22 del texto ordenado de la Ley N.º 11.285,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, a aceptar el pago de la suma citada, en catorce (14) cuotas mensuales consecutivas de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) cada una, excepto la última que será de cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 40) con un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual.

Art. 2.º — Las cuotas deberán abonarse antes del día 5 de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si cualquiera de las condiciones precedentemente establecidas dejara de observarse, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración citada dispondrá lo necesario para lograr la cancelación de la deuda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino.

Guerrico, Jorge H. — Se confirma resolución del Ministerio de Hacienda imponiendo multa.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945.

8.519|45. — 248. — Expte. N.º 46.067|944. — Visto que el Escribano don Jorge H. Guerrico apela ante el Poder Ejecutivo de la resolución del Ministerio de Hacienda N.º 3, de fecha 5 de Enero de 1945, que confirma la de la Dirección General del Impuesto a los Réditos del 29 de Mayo de 1944, donde se impone al recurrente la obligación de abonar la suma de m$n. 108,50 en concepto de impuesto de sellos emitido en las escrituras que se detallan en las planillas de cargo que corren a fojas 1 y 2 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación, el causante no aporta otros datos o elementos de juicio, a los que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución recurrida ni demuestra la existencia de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 30 de 1896,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Estése a lo resuelto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino.

Se declara cargo formulado por la Administración General de Contribución Territorial a la Municipalidad de Villa Alba

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945.

8.520|45. — 4.376. — 249. — Expte. Nº 202.110|940. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial formula cargo a la Municipalidad de Villa Alba (Territorio Nacional de La Pampa), por la suma de m$n. 5.838,45, en concepto de cobro indebido de impuestos territoriales; y asimismo, que dicha Comuna sólo reconoce deuda por tal motivo hasta un monto de m$n. 2.375,65, cuya condonación solicita; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna acepta que recaudó impuestos correspondientes a los años 1930 a 1934 sobre inmuebles que estaban fuera de su ejido, por un valor de m$n. 2.375,65 y que, por tanto, deben ser restituídos al Erario Nacional.

Que también la Municipalidad cobró por esas mismas tierras impuestos correspondientes al año 1935 por valor de m$n. 942,80, pero entiende que el ingreso le pertenece por haber quedado incluídos los inmuebles dentro de su jurisdicción, en virtud del Decreto Nº 57.478, de 18 de Marzo de 1935, que amplió el ejido comunal.

Sin embargo, el importe de esa deuda correspondió al Gobierno de la Nación, por cuanto el Decreto Nº 67.287, de 19 de Septiembre de 1935, establece que las modificaciones de ejidos de Municipalidades y comisiones de fomento de Territorios deben regir, a los efectos impositivos, "a partir del 1º de Enero del año siguiente al que se dictó el decreto respectivo por el Departamento del Interior".

Que, además, las autoridades de Villa Alba cobraron m$n. 2.520 por contribución de los años 1930 a 1934, correspondiente a la finca de doña María Bernasconi, ubicada en el lote 13, sección IV. Si bien el lote se hallaba comprendido dentro de los límites del municipio, éste no tenía derecho al cobro de impuestos sobre aquél, por no estar dividido en "solares, quintas y chacras", condición indispensable para adquirir ese derecho, según lo establecía en su artículo 1º el Decreto de 10 de Diciembre de 1914, sobre Ejidos Municipales.

Recién a partir del 1º de Enero de 1935 pudo disponer el cobro para sí de dichas contribuciones, atento a que el Decreto Nº 49.389, del 1º de Octubre de 1934, reconoció tal facultad a todas las Municipalidades y comisiones de fomento de Territorios Nacionales cuando se tratase de fincas que no hubieren sido fraccionadas. Por tal causa, la Nación devolvió a la Comuna la suma de m$n. 504, pagados por la referida propietaria en concepto de contribución por el año 1935.

Que, en razón de lo expuesto, debe declararse procedente el cargo formulado por la Administración General de Contribución Territorial.

Que, en cuanto al pedido de condonación interpuesto, no corresponde acordarlo, en razón de que se trata de sumas que legítimamente corresponden al Gobierno Nacional. No obstante ello, y atento a las razones invocadas por la Municipalidad de Villa Alba, cabe autorizar el reintegro de la deuda en cuotas periódicas que no afecten sensiblemente su presupuesto de gastos.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el cargo de m$n. 5.838,45, formulado por la Administración General de Contribución Territorial a la Municipalidad de Villa Alba (Territorio Nacional de La Pampa).

Art. 2º — Autorízase a dicha Comuna el pago de la deuda en cuotas anuales de m$n. 1.000, hasta su total cancelación, debiendo ingresar la primera cuota del 1º al 15 del mes de Enero de 1946.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Varios establecimientos — Nombramientos

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

— 8.295|45 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos que en cada caso se determina a los siguientes Profesores: Colegio Nacional "Julio A. Roca de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Física, vacantes por creación año 1945, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Marta Rosa A. Mujica (Céd. de Ident. N.º 1.651.569, Pol. Cap. Fed.); Escuela de Comercio N.º 4 de la Capital Federal, Profesora de Historia, cuatro horas semanales, vacantes por traslado de la señora de Langoni, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, señorita Juana Marcelina Castaño (Céd. de Ident. N.º 2.193.840, Pol. de la Capital); Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), Profesor de cinco horas (3 horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal y 2 horas de Economía Política), al Abogado, señor Alberto Emilio Santa María (Céd. de Ident. N.º 1.926.017, Pol. de la Capital), horas vacantes creación 1945; Escuela de Comercio N.º 6 de la Capital Federal, Profesor, de seis horas semanales de Organización del Comercio (vacantes por traslado de Miguel Di Ció), al Contador Público y Abogado, señor Guillermo J. Watson (Cl. 1894, D. M. 2, Mat. 235.215).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Traslados

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1945.

— 9.861|45 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Maestra de Estética (Música) en la Escuela Normal N.º 1 de Profesoras de Rosario (Santa Fe), señora Carmen B. de Repetto, Céd. de Ident. N.º 108.048, Policía de Rosario) y con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Música), pase a desempeñar seis horas semanales de Música (3 horas de Música en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe), vacantes por nuevo plan de estudios, y tres horas de Canto en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe), vacantes por creación 1945, debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Maestra de Estética, (Música) en la Escuela Normal N.º 1 de Rosario para el que se designa a la Profesora Nacional de Música, señorita Saira Senac (Céd. de Ident. N.º 138.233, Pol. Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Esquina (Corrientes) Confirmaciones

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1945.

9.979|45. — Teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.º 25.687 de 20 de Septiembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: al siguiente personal: Hercilia Inés Lugones, en ocho horas de Historia, y Ercilia C. Muratgia de Lugones, en seis horas de Música.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Licencia con sueldo.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1945.

10.001|45. — 1.ª 22. — Vista las constancias de este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considérase en uso de licencia, con goce de sueldo desde el 3 de Octubre de 1944 y mientras desempeñe las funciones que le han sido encomendadas en la Subsecretaría de Instrucción Pública, al Profesor de Lógica, tres horas semanales e Historia, cuatro horas en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe) y de Lógica, tres horas semanales, en el Colegio Nacional Nº 2 de la precitada ciudad, señor Ignacio S. Granados, debiendo sustituirlo en el primer establecimiento en tres y cuatro horas, respectivamente, las señoras María Esther N. de Malo y Amanda P. de Lardone, esta última hasta el 31 de Diciembre ppdo. y desde el 2 de Abril del corriente año, en estas cuatro horas la señorita Marcela Zampettini; y, en el segundo colegio mencionado el señor Roberto J. Dabat, remunerados como corresponda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Colegio Nacional "J. J. de Urquiza". — Traslado de un profesor.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1944.

118|44. — Expte. Nº 6.589. — Visto este expediente y las actuaciones precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Profesor de Educación Física ($. 275.00) del Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", sección varones, don Pablo Macera, queda trasladado, a partir del 1º de Marzo de 1944, al Colegio Nacional "Justo José de Urquiza", en donde revistará como Profesor de Educación Física, titular, de ocho horas de la especialidad, todas ellas vacantes en la actualidad; y cesando, en consecuencia, en el empleo nombrado en primer término.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, regístrese en la Secretaría de la Dirección General de Educación Física, dése al Registro Nacional y manténgase reservado para considerar oportunamente la petición de los señores Profesores Angel C. Luoni y Alfredo J. C. Daurat.

RAMIREZ. — Gustavo Martínez Zuviría.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba). — Dejando sin efecto una designación.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1944.

119|44. — Expte. Nº 6.374. — Vistas las presentes actuaciones y la información producida con relación a la separación docente del señor Benito Pérez Larguía quien desempeña dos horas de Educación Física en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba) con carácter interino (Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939); de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación del señor Felipe Benito Pérez Larguía, en las dos horas de Educación Física que desempeña en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba), con carácter de interino (Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939), quien cesa, en consecuencia, en dicha tarea.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, regístrese en la Secretaría de la Dirección General de Educación Física, dése al Registro Nacional y siga su trámite con respecto a las peticiones interpuestas a fs. 1 de los Expedientes números 6374|943 y 6375|943.

RAMIREZ. — Gustavo Martínez Zuviría.

Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal. — Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1944.

177|44. — Expediente Nº 1915. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Natación, empleo vacante, en la Escuela de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes" de

la Capital Federal al señor Guillermo Federico Andrés Panelo (Mat. N.° 1.914.807, Clase 1918, D. M. 15).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, tome nota la Secretaría de la Dirección General de Educación Física y archívese.

RAMIREZ. — Gustavo Martínez Zuviría.

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" (Capital). — Nombramiento.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.159|44. — A fin de proveer horas vacantes de educación física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", Profesores de Educación Física, con carácter interino (Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939), a los señores Amílcar Rubén Casanovas (Mat. 4.010.525, Clase 1924, D. M. 1) y Julio Cipriano Russo (Mat. 1.671.267, Clase 1922, D. M. 1), en seis horas de Educación Física, a cada uno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Gustavo Martínez Zuviría.

Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano". — Nombramiento.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.897|44. — A fin de proveer un empleo de Profesor de Equitación que se halla vacante en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Equitación, ítem personal docente, en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", a partir del 1.° de Marzo próximo, al Teniente 1.° Alfredo Benegas (M. 1.487.396, Cl. 1913, D. M. 68).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.242|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), en cuatro horas vacantes de Educación Física con carácter interino (art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939), a la Profesora de dicha asignatura, señorita María Nilda Carbajales (Cédula de identidad N.° 1.765.105, Pol. Cap.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Dirección General de Educación Física. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1944.

5.243|44. — Encontrándose vacante un empleo de Ayudante 6.° (practicante) en la Dirección General de Educación Física, por renuncia del señor Alberto Gaffner,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 6.° (practicante), ítem 1, de la Dirección General de Educación Física, al señor Ricardo Alba Posse (M. 1.663.342, Cl. 1920, D. M. 1).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Colegio Nacional de Pergamino (Bs. As.) — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.244|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), en cuatro horas de Educación Física, vacantes, con carácter interino (art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939), a la señorita Margarita Bertuch (Céd. Id. N.° 912.401, Pol. Cap.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Colegio Nacional de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.245|44. — Expte. N.° 9.193|943. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Catamarca, a los señores Tufi Hauy (M. 3.421.424, Cl. 1920, D. M. 53) y Ramón Oscar Espeche (Matrícula 3.423.823, Cl. 1922, D. M. 53), en cuatro horas de Educación Física cada uno, con carácter interino (art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela de Comercio de Mujeres N.° 6 (Capital). — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.246|44. — Expte. N.° 565. — Vista la propuesta formulada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Escuela de Comercio, de Mujeres N.° 6, de la Capital Federal, a partir del 1.° de Marzo del corriente año, en dos horas vacantes de Educación Física con carácter interino (art. 11), a la señora Inés Leonilda R. de Panti (Céd. Id. N.° 1.682.579).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano". — Creando Becas y otorgándolas.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.247|44. — Expte. N.° 566. — Visto lo manifestado por la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" y el informe de la Dirección General de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase diez y nueve becas, con imputación a la partida de gastos del ítem correspondiente al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" (sección varones), destinadas —once de ellas— a los egresados del curso de Maestro de Gimnasia y Recreación que obtuvieron los primeros puestos en el orden de mérito final; y las ocho restantes para los alumnos que aprobaron el primer año del curso del profesorado, con igual situación; todos los cuales se incorporarán al segundo año del Curso de Profesores de Educación Física.

Art. 2.° — A efecto de establecer la equivalencia de estudios, los maestros de Gimnasia y Recreación deberán aprobar las siguientes materias: "Anatomía", "Fisiología" y mecanismo del movimiento, y "Pedagogía", de acuerdo con los programas especiales preparados por la Dirección del mencionado Instituto.

Art. 3.° — Otórgase las becas que se crean, a los siguientes maestros de Gimnasia y Recreación: Raúl Horacio Aramburu, Jorge Alberto Bessio Basualdo Carlos Mariano Busaniche, Osvaldo Benito Coll, Alberto Raúl Dallo, Enrique Luis Echeverría, Federico León Gauchat, Humberto Ricardo Gilabert, Miguel Antonio Gómez Pescie, Hamlet Ibsen López Kruuse y Agustín Rogelio Vidal; y a los alumnos: Nino Agostini, Antonio Alcázar, Alfredo Nicanor Lombardero, Ernesto Oscar Márquez, Pedro Rafael Pasquinelli, Oreste Carlos Rossi, Ernesto Armando Shoon y Miguel Angel Zabal, con primer año del profesorado aprobado.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese previo registro en Secretaría de la Dirección General de Educación Física.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano". — Aclarando Decreto N.° 2.684|944, sobre becas para curso maestros g. y rec.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.248|44. — Visto el Decreto número 3.684|944 y en atención a que el pedido que lo originara de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hacía presente la conveniencia de que por este año y como fórmula de conciliación entre las solicitudes de becas para el curso de "Maestro de Gimnasia y Recreación", suprimido por el referido decreto, y los intereses del Estado, se adoptara el procedimiento que aconsejaba,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el Decreto número 3.684|944, del 12 de Febrero en el sentido de autorizar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para conceder, por este año, treinta becas a los estudiantes que las solicitaron originariamente para seguir el curso de Maestro de Gimnasia y Recreación, suprimido.

Art. 2.° — Los becarios que durante el año lectivo aprobaron el 4.° año de la Escuela Normal y demostraron aptitud en los estudios de primer año del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de acuerdo con un programa especial que se preparará al efecto, completarán dicho curso durante el período de vacaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Liceo Nacional N.° 1 de la Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.249|44. — Expediente N.° 2.100|942. — Vistos el pedido de reconocimiento de servicios formulado y las informaciones producidas; atento lo manifestado precedentemente por la Dirección de Estadística y Personal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital Federal, en dos horas de Educación Física, vacantes, a la Profesora del establecimiento señora Cecilia López de Ginaca, del 10 de Abril al 9 de Septiembre de 1942, y a la señora Lydia Fontana de Chiappe, en las mismas horas, del 10 de Septiembre al 31 de Octubre de 1942.

Art. 2.° — Se hace constar que hubiera correspondido imputar el pago de los servicios aludidos al anexo E., inciso 108, ítem personal docente del presupuesto de 1942.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela Industrial de la Nación de La Plata (Bs. Aires). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.250|44. — 24. — Expte. N.° 807|943. — Vistos y atento que el Profesor de la Escuela Industrial de la Nación de La Plata (Buenos Aires) Señor Alberto Angel Crespi, ha desempeñado dos horas de Educación Física, cuyo pago no ha sido efectuado por no estar previstas las mismas en el presupuesto del establecimiento; teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el Profesor Alberto Angel Crespi, en la Escuela Industrial de la Nación de La Plata (Buenos Aires), en dos horas de Educación Física, desde el 20 de Marzo de 1943 al 30 de Noviembre del mismo año; debiendo imputarse el gasto respectivo a la partida 10, del inciso 457, del anexo E del presupuesto de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira

Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano". — Creación de tres becas y destino de las mismas.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.736|44. — Expediente N.° 6.148|943. — Visto el ofrecimiento de becas formulado a la República del Paraguay y lo informado por la Dirección General de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase tres becas para realizar estudios del Profesorado de Educación Física, con imputación a la partida de gastos del ítem correspondiente al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano".

Art. 2.° — Destínase dichas becas a bachilleres y maestros normales de la República del Paraguay.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Dirección General de Educación Física e Instituto Nacional de Educación Física (sección mujeres). — Nombrando personal.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.737|44. — A fin de proveer un empleo vacante en la Dirección General de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Educación Física Ayudante 2.° —ítem 1— a la señorita Graciela Del Rosario Mosquera Eastman (Céd. de Id. N.° 2.119.431, Pol. Cap.), quien desempeña el empleo de Ayudante 4.° —ítem 1— en el Instituto Nacional de Educación Física (sección mujeres), en el cual cesa, y se designa en su reemplazo a la señora Victoria Virginia Varela de Mensegue (Céd. de Id. número 1.344.506, Pol. Cap.), quien desempeñará sus funciones como adscripta a la Dirección General de Educación Física.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela Normal N.° 2 de La Plata (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.738|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —artículo 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939— en la Escuela Normal N.° 2 de Maestras "Dardo Rocha" de la Plata (Buenos Aires), en dos horas vacantes de Educación Física, a la Profesora diplomada en la asignatura señorita Beatriz Elisabeth Leoni (Céd. de Id. número 190.496, Pol. Prov. Bs. As.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.739|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —artículo 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939— en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), en seis horas vacantes de Educación Física, a la Profesora diplomada en la asignatura señorita Elisa González Taboada (Céd. de Id. N.° 1.687.915, Pol. Cap.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.740|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —artículo 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939— en la Escuela de Co-

mercio de Avellaneda (Buenos Aires), en dos horas de Educación Física, a la Profesora diplomada en la asignatura señorita Lucía Márquez (Céd. de Id. número 1.826.308, Pol. Cap.), y en ocho horas al Profesor de Educación Física señor Héctor José Urreaga (M. 377.189, Cl. 1915, D. M. 3), quien desempeña actualmente cuatro horas de igual asignatura, tres titular y una artículo 11, en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.741|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —artículo 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939— en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), en dos horas vacantes de Educación Física, a la Profesora diplomada en la asignatura señorita Lucía Márquez (Céd. de Id. N.° 1.826.308, Pol. Cap.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.067|44. — A fin de proveer un empleo vacante de maestra de Estética, Ejercicios Físicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal de Tucumán, maestra de Estética, Ejercicios Físicos, en el Departamento de Aplicación, cargo vacante por renuncia de la señora Rosa Angélica Craviotto de Gras, a la profesora confirmada en Educación Física y titular de la asignatura en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán) y en la Escuela de Comercio de Tucumán, señorita Clara Rosa Alvarez (Céd. Id. Nº 23.165, Pol. Tucumán).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela de Comercio Nº 3 (Capital). — Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.068|44. — A fin de proveer un empleo vacante de profesor de Natación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela de Comercio Nº 3 «Hipólito Vieytes» de la Capital, profesor de Natación, empleo vacante por traslado del profesor Guillermo Federico Andrés Panelo, al señor Edgardo Jorge Moreau (M. 198.687, clase 1908, D. M. 2).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hnorio Silgueira.

Escuela de Comercio y Colegio Nacional de San Isidro (Bs. Aires). — Nombramientos.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.070|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), profesores de cuatro horas de Educación Física cada uno, con carácter interino, Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939, a los profesores diplomados en la asignatura, señorita Margarita Nélida Rojo (Céd. Id. N.° 2.000.166, Policía Cap.) y señor Isidoro Luppo (matrícula 3.239.913, Cl. 1921, D. M. 68); y en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires) se designa, con el mismo carácter, al siguiente personal: cuatro horas al profesor titular en el establecimiento, señor Eduardo Juan de Grossi (M. 243.136, Cl. 1910, D. M. 2); dos horas al profesor señor Isidoro Luppo (M. 3.239.913, clase 1921, D. M. 68); seis horas al profesor Jorge Alfredo Sánchez (M. 1.805.831, clase 1921, D. M. 4), y dos horas a la Profesora señorita Margarita Nélida Rojo (Céd. Id. 2.002.166, Pol. Cap.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Sobre nombramiento de profesoras interinas (Art. 11) en establecimientos de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1944.

6.476|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino (Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939), en horas vacantes de Educación Física, en los establecimientos que se indican a continuación, a las siguientes profesoras diplomadas en la asignatura: señorita Alicia Angélica Echevarría (Céd. Id. Nº 2.165.674, Pol. Cap.), seis horas en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital; señorita Haydée Felisa Donata Gioisa (Céd. Id. Nº 1.964.541, Pol. Cap.), dos horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital y dos horas en el Liceo Nº 4, anexo a la Escuela Normal Nº 7 de la Capital; señorita Thelma Usini Loggia (Céd. Id. Nº 2.163.362, Pol. Cap.), dos horas en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital; señorita Ana María Elena Stein (Céd. Id. Nº 2.155.615, Pol. Cap.), cuatro horas en la Escuela de Comercio Nº 2 de Mujeres «Antonio Bermejo» de la Capital; señorita María Amalia de Lourdes Blanco Evans (Céd. Id. Nº 1.083.821, Pol. Cap.), dos horas en la Escuela de Comercio Nº 2 de Mujeres «Antonio Bermejo» de la Capital y dos horas en la Escuela de Comercio Nº 6 de Mujeres de la Capital; señorita Ana Elvira Lamas (Céd. Id. Nº 1.842.216, Pol. Cap.), cuatro horas en la Escuela de Comercio Nº 4 de Mujeres de la Capital; señorita María Elena Reyes (Céd. Identidad Nº 1.766.711, Pol. Cap.), cuatro horas en la Escuela de Comercio Nº 6 de Mujeres de la Capital; señorita Amalia María Rubio (Céd. Id. Nº 1.324.249, Policía Cap.), seis horas; Matilde Avelina Hinckelmann (Céd. Id. Nº 1.185.705, Pol. Cap.), dos horas; señorita María Elena Vila (Céd. Id. Nº 1.935.717, Pol. Cap.), tres horas, y señorita María del Carmen Romasante (Céd. Id. Nº 1.977.891, Policía Cap.), dos horas, en la Escuela de Comercio Nº 7 de Mujeres «Manuel Belgrano'' de la Capital: y señorita Enriqueta Lucía Bugarín (Céd. Id. Nº 328, Policía Córdoba), en cuatro horas en el Colegio Nacional «Almirante Brown» de Adrogué (Buenos Aires).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela Normal de Maestros Rurales de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944.

6.724|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestros Rurales «General San Martín» de San Juan, en cuatro horas de Educación Física, vacantes por fallecimiento del profesor José María Madrid, con carácter interino (Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939), al maestro de Gimnasia y Recreación, señor Hernán Delfor Poblete (M. 3.155.883, Cl. 1922, D. M. 49).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela de Comercio de Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944.

6.725|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase interinamente, Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939, en la Escuela Superior de Comercio «Domingo G. Silva» de Santa Fe, en horas vacantes de Educación Física, a los siguientes profesores diplomados en la asignatura: señorita Nelly María Teresa Parodi (Céd. Id. Nº 708.113, Prov. de Bs. Aires), en cuatro horas; señor José Tomás Guala (M. 2.394.652, Cl. 1921, D. M. 36), en dos horas, y señor José Luis Guzmán Fernández (M. 2.396.193, Cl. 1921, D. M. 36), en cuatro horas.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1944.

7.123|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en dos horas vacantes de Educación Física, con carácter interino (artículo 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939), a la profesora de dicha asignatura en el establecimiento, señorita María Amalia Bugnone (Céd. Id. Nº 15.063, Policía de Concepción del Uruguay, Entre Ríos).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Colegio Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

7.375|44. — Vistas las propuestas formuladas por el Rectorado del Colegio Nacional de Córdoba y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase interinamente (Art. 11) en el Colegio Nacional de Córdoba, en cuatro horas de Educación Física vacantes a cada uno, a los señores Carlos Roque Núñez (M. 2.803.372, clase 1907, D. M. 44) y Juan Alejo Paz (matrícula 2.760.217, Cl. 1910, D. M. 43).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela Normal Nº 7 de Maestras de la Capital. — Creación de un empleo y designación.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

8.020|44. — Expte. N.° 873. — Vistas estas actuaciones y considerando de imprescindible necesidad crear un empleo de Maestra de Educación Física para el departamento de aplicación de la Escuela Normal Nº 7 de Maestras de la Capitl,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Escuela Normal Nº 7 de Maestras de la Capital Federal un empleo de Maestra de Educación Física, con destino al departamento de aplicación.

Art. 2.° —Dicho empleo será remunerado en doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.00 m|n.) e imputado al inciso 457, partida 10, anexo ''E'' del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Nómbrase, para desempeñarlo, a la Profesora de Educación Física señorita María Esther López (C. Identidad Nº 1.568.553, Policía de la Capital).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Jujuy. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.566|44. — A fin de proveer horas vacantes de educación física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939 en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Jujuy, en cuatro horas vacantes de Educación Física, a la Profesora diplomada en la asignatura señorita Rosa Cristina Alvarez Claros (Cédula Id. Nº 2.456.543, Pol. Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Colonia Nacional de Vacaciones ''General San Martín''. — Nombramiento.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.175|44. — A fin de proveer un empleo vacante en la temporada de invierno de la Colonia Nacional de Vacaciones ''General San Martín'',

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Colonia Nacional de Vacaciones ''General San Martín'', Ayudante (nurse), $ 8 m|n. por día, personal transitorio de recreación, en reemplazo de la señorita Ana Fernández, que pasó a desempeñar otras tareas, a la señorita Hermelinda Pablos (Cédula Id. Nº 2.071.130, Pol. Cap.).

Art. 2.° — Declárase que el nombramiento que se efectúa precedentemente corresponde al período 15 de Abril a 15 de Julio y 15 de Agosto a 15 de Noviembre, del año en curso, los días domingos, jueves y feriados y se encuentra comprendido en el Art. 3º, inciso 5º, de la Ley número 4349 y correlativas.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza). — Nombramiento.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.176|44. — A fin de proveer horas vacantes de educación física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939, en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza), en dos horas vacantes de Educación Física, al Profesor diplomado en la asignatura, señor Antonio Abdón Gattas (Mat. 3.397.547, Clase 1921, D. M. 52).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes). — Nombramiento.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.177|44. — A fin de proveer horas vacantes de educación física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes), en seis horas de Educación Física, vacantes, al Profesor diplomado en la asignatura, señor Francisco Heriberto Zorrilla (Mat. 5.675.170, Clase 1924, D. M. 28).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires). — Nombramiento.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.178|44. — A fin de proveer horas vacantes de educación física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Nómbrase interinamente, Art. 11 del Decreto del 27 de Octubre de 1939, en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires) en dos horas vacantes de Educación Física, a la Profesora diplomada en la asignatura, señorita Delia Guido Spano (Cédula Id. Nº 2.590.720, Pol. Cap.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Colegio Nacional de Goya (Corrientes) — Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.179|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —Art. 11, del Decreto del 27 de Octubre de 1939— en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes), en seis horas de Educación Física, vacantes, al Maestro de Gimnasia y Recreación, señor Edgar Romero Maciel (Mat. 796.820, Cl. 1921, D. M. 29).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

Habilitando a un Profesor para ejercer la enseñanza de la Educación Física

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

11.079|44. — Expediente número 8.698|943. — Visto el pedido de habilitación formulado por el señor Leandro Hipólito Madueño, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha demostrado estar en condiciones de ser habilitado, como resulta del informe médico y de examen de suficiencia rendido; y en atención al informe subscripto por el señor Director General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Leandro Hipólito Madueño, para ejercer la enseñanza de la Educación Física.

Art. 2.° — Extiéndase el certificado respectivo en el sellado de ley. Fecho, anótese, dése al Registro Nacional, comuníquese, devolviendo al peticionario la documentación presentada y archívese. Repóngase previamente el sellado.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Dirección General de Educación Física. — Se la autoriza para llamar a concurso una vez por año, en Junio.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

11.080|44. — Vistos y por los fundamentos de la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Educación Física, para efectuar los llamados a concurso una vez por año, en el mes de Junio.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, previo registro en Secretaría de dicha Dirección General.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Dirección General de Educación Física. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

11.082|44. — Expte. N.° 852. — Visto lo solicitado por el Mayor (S. R.) don Nabor W. Rocha, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial del 14 de Septiembre de 1943, se adscribió al Mayor Rocha a partir del 1.° de Agosto del mismo año, a fin de que colaborara con el Comisionado Investigador en la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

Que por Resolución del 31 de Enero último, se dieron por finalizadas las tareas del señor Comisionado Investigador,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el Mayor (S. R.) don Nabor Wilfredo Rocha, desde el 1.° de Agosto de 1943 hasta el 31 de Enero de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín". — Estableciendo que el personal transitorio podrá ser designado por el señor Director Gral. de Educación Física.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

11.449|44. — 56. — Teniendo presente que las características de trabajo especializado que se realiza en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" requiere que su personal preste servicios con la debida continuidad y que en los casos de renuncia o impedimento, pueda ser reemplazado con la urgencia del caso;

Que ello obedece a la necesidad de atender eficazmente a los grupos formados por cantidades a veces superiores a 3.000 niños, que asisten diariamente al establecimiento en el período de vacaciones, los que efectúan distintas actividades según su capacidad física, así como en la temporada de invierno;

Que uno de los propósitos del actual Gobierno, es el de proceder a la descentralización del trámite administrativo, a fin de acelerar los procedimientos; y que, este objetivo, si bien fué iniciado por Decreto N.° 26.237 del 15 de Marzo de 1939, al autorizarse al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública a proveer las vacantes del personal de Celadoras y el de Servicio, debe perfeccionarse para satisfacer ampliamente los propósitos enunciados;

Que por otra parte, el Reglamento General del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, faculta a los Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza, a nombrar directamente al personal de Celadores y de Servicio, tratándose en el presente caso, de una dependencia bajo la vigilancia directa de un funcionario de jerarquía superior.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — El personal transitorio de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", será nombrado por el señor Director General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Para el nombramiento anual de Celadoras, se tendrá preferentemente en cuenta al personal que habiendo prestado servicios en años anteriores, merezca buen concepto en la calificación.

Para las vacantes de Celadoras de parque y Profesores de Educación Física, se requerirá el título de Maestra Normal y Profesores de Educación Física, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Dirección General de Educación Física. — Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano". — Modificando disposiciones del Reglamento General

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944.

11.450|44. — Expediente N.° 2.974. — Vistas estas actuaciones y el informe producido por el señor Director General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — En el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", Sección Varones, se aplicará el artículo 190 del Reglamento General, para los establecimientos de enseñanza, con la siguiente redacción: "En los días que las clases se realicen en doble turno, el alumno que llegare tarde a uno de ellos, incurrirá en media falta de asistencia, justificada o no a juicio del Director, cuando llegase a la primera hora, con un retardo no mayor de quince minutos; pasado ese tiempo, el Director resolverá si entra o no a clase. En cualquiera de estos dos últimos casos, se le computará falta completa. En los días que las clases se realicen en doble turno, el alumno que no concurra a uno de ellos incurrirá en falta completa. Si no concurre a ninguno de los dos turnos, se le computará una sola falta completa".

Art. 2° — Las funciones que asignan los artículos 73 y 74, incisos 1° al 5° del mismo Reglamento, a los celadores, serán ejercidas por los alumnos encargados de curso, quedando redactado el inciso 5° del artículo 74, en la siguiente forma: "Dar cuenta inmediata al Regente, de cualquier acto de disciplina".

Art. 3.° — Igualmente las funciones que determinan los artículos 69, 70 y 71 serán desempeñadas por el Regente.

Art. 4° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Dirección General de Educación Física. — Dejando sin efecto una designación

Buenos Aires, 13 de Junio de 1944.

14.107|44.—Expte. N.° 4.948. — Visto lo expresado por la señorita Adelina Natalizio en la nota de fojas 1, en el sentido que no acepta la designación de profesora de la Dirección General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación de la señorita Adelina Natalizio en un empleo de profesora (pesos 400, ítem docente) de la Dirección General de Educación Física; como así también su cese en cuatro horas de Educación Física que desempeña en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" de la Capital Federal, ambos actos dispuesto por Decreto N.° 11.081, del 29 de Abril ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Autorizando al señor Ministro de J. e I. P. para declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, a los profesores que ingresen al curo de Maestros de Gimnasia y Esgrima del Ejército.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1944.

14.621|44. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 2.415 del 13 de Julio de 1943, se limitó a tres meses el máximo de licencia, sin goce de sueldo, que puede concederse al personal de la Administración Nacional, incluído el personal docente de los establecimientos de enseñanza;

Que es menester contemplar la situación de los señores profesores que ingresen al Cuerpo de Gimnasia y Esgrima del Ejército, de acuerdo a la autorización conferida por el Decreto número 15.064, del 7 de Diciembre de 1943 (dictado por intermedio del Ministerio de Guerra); como así también la d aquellos profesores que, perteneciendo a este cuerpo, son trasladados en su destino militar, motivo por el cual se les crea una situación de incompatibilidad por distancia, en los casos en que, por no existir horas vacantes, no puede el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, efectuar análogo traslado en las tareas docentes;

Que, igualmente, corresponde prever la situación de aquellos profesores que son trasladados con carácter transitorio hasta tanto se llame a concurso y se provean horas que desempeñan como interinos (artículo 11 del Decreto N. 45.799, del 27 de Octubre de 1939),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a los señores profesores que se encuentren en la situación a que se refieren los considerandos de este decreto; como así también para designarles reemplazantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires). — Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.

14.648|44. — Expte. N.° 1.041. — Vista la propuesta formulada por la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires) y lo informado por la Dirección General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de Educación Física, en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires), empleo vacante, al maestro de Gimnasia y Recreación Francisco Oscar Barosela (Mat. 1.247.008, Clase 1924, D. M. 21).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Técnica de Oficios N.° 5 de la Capital Federal. — Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.

14.650|44. — A fin de proveer un empleo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 (Artes Gráficas) de la Capital Federal, en un empleo de profesor de Educación Física ($ 200.—), al maestro de gimnasia y esgrima del ejército, señor Pedro Pablo Dighero (Clase 1913, Mat. 120.570, D. M. 1).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Monteros (Tucumán). — Nombramiento.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.462|44. — Expte. N.° 9.134|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, en horas vacantes de Educación Física, dos en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), y dos en la Escuela de Comercio de la misma localidad, a la señorita Zenaida E. López (Cédula de Identidad N.° 92.355, Policía de Tucumán).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Esquina (Corrientes). — Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

17.176|44. — Expte. N.° 8.347. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, en la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), en cuatro horas de Educación Física, vacantes, al maestro de Gimnasia y Recreación, señor Enrique Ramón (Mat. 5.713.060, Clase 1923, D. M. 29).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Goya (Corrientes). — Nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

17.177|44. — Expte. N.° 9.578.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter interino, en dos horas de Educación Física vacantes, en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes), al señor Ismael Lucio Chas (Mat. 1.763.426, Clase 1908, D. M. 29).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich

Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" (sección varones) creación de un empleo y nombramiento.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.403|44. — Expte. N.° 750. — Vistas estas actuaciones y atenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", sección varones, un empleo de profesor ayudante de esgrima (ítem docente), remunerado en doscientos pesos moneda nacional mensuales (pesos 200.— m|n.).

Art. 2.° — Impútase la creación del empleo aludido al inciso 481, partida 10, anexo E del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Nómbrase, en dicho empleo, al maestro de gimnasia y esgrima del ejército, don Roberto Juan Antonio Lullo (Clase 1908, D. M. 3, matrícula 306.704).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

17.754|44. — Expte. N.° 1.109. — Vista la propuesta formulada

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, en un empleo vacante de ayudante de Educación Física, al maestro de Gimnasia y Recreación, señor Miguel Angel Prieto (Mat. 2.787.855, Clase 1921, D. M. 43).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Maestras N.° 6 (Capital Federal). — Creando un empleo y nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

17.755|44. — Expte. N.° 2.961.—Vistas estas actuaciones y considerando de imprescindible necesidad crear un empleo de Maestra de Educación Física para el departamento de aplicación de la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital Federal, un empleo de Maestra de Educación Física con destino al departamento de aplicación.

Art. 2.° — Dicho empleo será remunerado con doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.— m|n.), e imputado al inciso 481, partida 10, anexo "E" del presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Nómbrase para desempeñarlo, a la ayudante de Educación Física del mismo establecimiento, señorita Violanda Pascuno (Céd. de Ident. número 1.736.934, Policía de la Capital), quien cesa en esta tarea.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

17.756|44. — Vistas las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las obligaciones prestadas por el señor Andrés J. Mazzei, en cuatro horas de Educación Física, del 20 de Septiembre al 2 de Octubre de 1943, en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires).

Art. 2.° — Declárase que hubiera correspondido imputar el pago, al inciso 119 del anexo E. del presupuesto de 1943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Dirección General de Educación Física. Se la autoriza para resolver pedidos de exención a las clases de Educación Física.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

17.965|44. — Visto el pedido formulado por la Dirección General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mientras subsistan inconvenientes en el transporte colectivo, autorízase a la Dirección General de Educación Física para resolver los pedidos de exención a las clases de Educación Física que presenten los alumnos cuyos domicilios se encuentren situados en el radio urbano del lugar de las clases.

Art. 2.° — Déjase en suspenso, en virtud de lo dispuesto precedentemente, la última parte del art. 240, inciso a) del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano". — Creando un empleo y nombramiento.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

—20.527|44—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" —sección varones— un empleo de odontólogo (item docente) remunerado con doscientos pesos moneda nacional mensuales ($ 200 m|n.).

Art. 2.° — Impútese la creación del empleo aludido al inciso 481, partida 10, anexo E, del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Nómbrase en dicho empleo, al doctor Angel Silva (M. 210.293, Clase 1901, D. M. 2).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.528|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), en cuatro horas de Educación Física vacantes, a cada uno, al maestro de Gimnasia y Recreación, señor Juan Carlos Eleuterio Jaquenod (Céd. Id. N.° 5.063, Pol. Córdoba) y al Profesor de Educación Física, señor Héctor José Barovero (M. 3.460.729, Cl. 1924, D. M. 42).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.529|44. — Vistas las presentes actuaciones y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 "José Figueroa Alcorta" de la Capital Federal, por la señora María Cecilia López de Giraca (Céd. de Id. N.° 586.373, Pol. Cap.), en una hora de Educación Física, desde el 23 de Marzo al 29 de Octubre de 1943.

Art. 2.° — Declárase que el pago de la misma, debió imputarse al anexo E. inciso 457, partida 10, del presupuesto de 1943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín". — Disposiciones sobre licencia del personal transitorio de las temporadas de verano y de recreación o de invierno.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.530|44. — — Expte. N° 7.699. — Visto el pedido que formula la Dirección General de Educación Física; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones sobre licencias al personal de la Administración Nacional, a sueldo o jornalizado, se refieren al que presta servicios en forma permanente;

Que en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", funciona la temporada de verano del 1.° de Diciembre al 28 de Febrero, con personal nombrado con carácter transitorio y que presta servicios diariamente, percibiendo una remuneración mensual; y la temporada de recreación o de invierno, en los períodos del 15 de Abril al 15 de Julio y del 15 de Agosto al 15 de Noviembre, con personal nombrado también con carácter transitorio y que presta servicios los días jueves, domingos y feriados, percibiendo mensualmente una remuneración por día de trabajo;

Que, si los beneficios otorgados a los empleados permanentes, han sido calculados teniendo en cuenta precisamente esa condición de estabilidad, sobre un mínimo de trescientos sesenta días de labor, evidentemente es necesario resolver sobre el caso especial del personal transitorio de la Colonia Nacional, cuyo personal, en las temporadas aludidas, presta servicios durante noventa días (los del verano) y sesenta y uno (los del invierno); máxime, si se tiene en cuenta que las personas que prestan servicios en una y otra, no siempre son las mismas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — El personal transitorio de las temporadas de verano y de recreación o invierno, de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", tendrá derecho a gozar de los beneficios de las licencias previstas en las disposiciones vigentes, en la forma que se establece en el presente decreto.

Art. 2° — Licencias temporales para restablecer la salud: artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 15 y 27 del Decreto N° 92.900 del 24 de Octubre de 1936, quedando limitado el máximum a obtener, con goce de sueldo, para los empleados de la temporada de verano, a doce días y, para los de la temporada de recreación, a seis en cada uno de los períodos de su funcionamiento. La certificación médica será efectuada por el Servicio Médico de la Dirección General de Educación Física, siempre que el empleado tenga su domicilio en la Capital Federal.

Art. 3° — No serán concedidas licencias, con goce de sueldo, por motivo de índole particular.

Art. 4° — Licencias en los casos previstos por el artículo 6° del Decreto número 92.900 ya citado: se acordarán por una sola temporada. No regirán los artículos 7° y 8° del mismo decreto y si al iniciarse la siguiente temporada el empleado no se encuentra en condiciones para reintegrarse a su empleo, será declarado en disponibilidad, beneficio del cual podrá gozar en una sola oportunidad.

Art. 5° — El personal comprendido en el artículo anterior podrá hacer uso de la facultad conferida por el artículo 18 del Decreto N.° 92.900 citado.

Art. 6° — El personal comprendido en el artículo 21 del Decreto N° 92.900 citado, deberá acreditar como antigüedad su nombramiento en la temporada anterior; y podrá hacer uso del beneficio que le concede el artículo 22, en la forma dispuesta por el artículo 23, ambos del mismo Decreto N° 92.900.

Art. 7° — Licencias por gravidez: las empleadas grávidas tendrán derecho a seis semanas de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad a la fecha presuntiva del alumbramiento y a seis semanas, con goce de sueldo, posteriores al mismo. Toda madre de lactante podrá disponer de dos descansos de media hora para amamantar a su hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo, salvo que un certificado médico establezca un intervalo menor. La certificación correspondiente al uso de los beneficios establecidos por este artículo, será efectuada por el Servicio Médico de la Dirección General de Educación Física.

Art. 8° — Licencias por casamiento: tendrán derecho a la licencia que prevee el Decreto N° 83.406, del 7 de Febrero de 1941. El personal de la temporada de recreación gozará de este beneficio los días feriados o hábiles comprendidos en el término que resulte contando diez días hábiles, a contar del día de matrimonio.

Art. 9° — Licencias por fallecimiento de parientes: igualmente, tendrán derecho a gozar de la licencia que concede el Decreto del 12 de Noviembre de 1943. El personal de la temporada de invierno, gozará de este beneficio los días hábiles o feriados, comprendidos en el término que resulte contando los días hábiles que correspondan.

Art. 10. — Queda autorizado el Director General de Educación Física para resolver todos los pedidos de licencia del personal transitorio de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" (artículos 16 y 17 del Decreto número 92.900, ya citado).

Art. 11. — Las licencias serán acordadas por temporada.

Art. 12. — Las disposiciones del presente decreto serán incorporadas al reglamento de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Sobre nombramientos de personal de educación física en diversos establecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.918|44. — A fin de proveer horas vacantes de educación física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en horas vacantes de educación física, con carácter de interinos a los siguientes profesores: Escuela de Comercio de Varones N.° 3 "Hipólito Vieytes", de la Capital: dos horas, al profesor confirmado en la asignatura, Ricardo González Abadie (Mat. 1.831.399, Cl. 1901, D. M. 30); Escuela de Comercio N.° 4 de Mujeres de la Capital: cuatro horas a la profesora Antonia Mongibello (Céd. Id. N.° 1.708.844, Pol. Cap.); Colegio Nacional "Almirante Brown" de Adrogué (Buenos Aires), seis horas al profesor Luis Alfredo Lentini (M. 395.660, Cl. 1919, D. M. 3), quien cesa en un empleo de ayudante de educación física en la Escuela Normal N.° 2 de Profesores "Mariano Acosta" de la Capital; Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires), dos horas, al profesor Raúl Jorge Vanney (M. 3.224.644, Cl. 1923, D. M. 17); Colegio Nacional de José F. Uriburu (Buenos Aires): cuatro horas al profesor Elpidio A. Guasconi (Cl. 1922, M. 712.784, D. M. 14); Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires): dos horas a la profesora Dora Aguilar (Céd. Id. N.° 1.658.845, Pol. Cap.); cuatro horas al profesor Raúl Jorge Vanney (M. 3.224.644, Cl. 1923, D. M. 17) y dos horas al titular de la asignatura en el establecimiento José A. Anielli (D. M. 17, M. 929.310, Cl. 1913), en reintegro de las dos horas en que fué declarado en disponibilidad por Decreto del 25 de Agosto de 1938; Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires): dos horas al profesor Carlos Angel Vecchio (M. 1.289.890, Cl. 1914, D. M. 22); Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba): cuatro horas al maestro de gimnasia y recreación Luis Felipe Alonso (Céd. Id. N.° 288.643, Pol. Córdoba) y cuatro horas al titular de la asignatura en el establecimiento, Francisco Astorga (M. 3.270.919, Cl. 1897, D. M. 51); Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba): cuatro horas al maestro de gimnasia y recreación Enrique Antonio Palacios (M. 2.965.447, Cl. 1923, D. M. 46) y dos horas a la profesora María Nilda Carbajales (Céd. Id. N.° 1.765.105, Pol. Cap.); Colegio Nacional de Villa María (Córdoba): cuatro horas al profesor Santiago Miguel Costamagna (Clase 1922, M. 3.834.935, D. M. 44); Escuela Normal de Chilecito (La Rioja): dos horas al maestro de gimnasia y recreación Abel Hugo Eduardo Pérez Hunicken (Céd. Id. N.° 302, Pol. La Rioja); Colegio Nacional de Salta: cuatro hs. al maestro de gimnasia y recreación Ascensión Milán Delgado (M. 3.492.210, Cl. 1917, D. M. 56); Escuela Normal de Salta: dos horas al maestro de gimnasia y recreación Ascensión Milán Delgado (Matrícula 3.492.210, Cl. 1917, D. M. 56).

Art. 2.° — Nómbrase, con carácter de titular, al siguiente personal: Escuela Normal N.° 2 de Profesores "Mariano Acosta" de la Capital: ayudantes de educación física: a los profesores: Jorge Pablo Domingo Cuteda (M. 443.876, Clase 1919, D. M. 4), en un empleo vacante al profesor Ricardo José López Bompland (M. 1.801.623, Cl. 1921, D. M. 4) en reemplazo del profesor Luis Alfredo Lentini, que es nombrado por el presente decreto, profesor del Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires); y Escuela Normal de Santiago del Estero: maestro de estética-educación física del Departamento de aplicación, al maestro de gimnasia y recreación René Orlando Gas-

taminza (Céd. Id. N.° 20.228, Pol. Santiago del Estero).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos). — Creación de horas de educación física y nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
24.357|44. — Expte. N° 1.047. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos de los cuales resulta que en la Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos) es menester crear seis horas de Educación Física, para el normal desenvolvimiento de la enseñanza de la educación física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos), seis horas de Educación Física, con imputación a la partida 10, inciso 481, anexo E, del presupuesto vigente.
Art. 2.° — Nómbrase, interinamente y con antigüedad al 14 de Marzo de 1944, a los Profesores del establecimiento en la especialidad, señor Héctor Ataide (Matrícula 306.708, D. M. 3, Clase 1905), en cuatro de las mencionadas horas y señorita Myriam Hebe Supery González (Cédula Id. N° 16.194, Pol. Concordia), en dos de las citadas horas.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Normal de Maestras N° 10. — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
24.358|44. — A fin de proveer horas vacantes de educación física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras N° 10 de la Capital Federal, Profesora interina, de cuatro horas de Educación Física, a la señorita Elida Noemí Luchi (Céd. Id. número 1.823.697, Pol. Cap.).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Nombramiento de un profesor de educación física.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
24.359|44. — A fin de proveer horas vacantes de educación física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbarse interinamente, en horas vacantes de Educación Física, al Maestro de Gimnasia y Recreación, señor José Nicolás Russo (Matrícula 3.503.237, Clase 1921, D. M. 56), en los siguientes establecimientos: seis horas en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán); dos horas en la Escuela de Comercio de Concepción (Tucumán) y dos horas en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Dirección General de Educación Física. — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
24.360|44. — A fin de proveer un empleo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en un empleo de Profesora de Educación Física ($ 400), vacante, ítem docente, en la Dirección General de Educación Física, a la actual Profesora titular de seis horas de Educación Física en la Escuela de Comercio N° 2 de la Capital Federal, tarea en la cual cesa, señorita María Margarita Stein (Céd. Iden. N° 1.810.020, Pol. Cap.), quien desempeñará en la citada Dirección General funciones de Inspectora.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Industrial de la Nación de La Plata. — Creación de horas de educación física y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.
25.300|44. — Expte. N° 4296. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que en la Escuela Industrial de la Nación de La Plata faltan dos horas de Educación Física, necesarias para impartir la enseñanza, de acuerdo al plan de estudios vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Escuela Industrial de la Nación de La Plata (Buenos Aires), dos horas de Educación Física, con anterioridad al 1° de Abril de 1944, las que serán imputadas a la partida 10, inciso 481, anexo E del presupuesto vigente.
Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados, en dichas dos horas de Educación Física, desde el 1° de Abril ppdo., por el Profesor del establecimiento, señor Alberto Angel Crespi.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.
25.301|44. — Expte. N° 7.798. — Vistas las presentes actuaciones y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús (Buenos Aires), por los Profesores María Josefa Zuloaga (Céd. Id. N° 303.545, Pol. Buenos Aires) y Mario J. Carjuzaa (Mat. 259.597, Clase 1915, D. M. 2), en dos horas de Educación Física, cada uno, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Octubre de 1943.
Art. 2.° — Declárase que el pago de las mismas, debió imputarse al anexo E, inciso 399, partida 10, del presupuesto de 1943.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Técnica de Oficios N° 5 de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.
25.302|44. — Expte. N° 9.228. — Vistas estas actuaciones y la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Ricardo E. Vacarezza, en un empleo de Profesor de Educación Física, en la Escuela Técnica de Oficios N° 5 de la Capital Federal, del 7 al 30 de Junio próximo pasado, en reemplazo del Maestro de Gimnasia y Esgrima del Ejército, don Pedro Pablo Dighero, que fuera nombrado titular de dicho empleo por Decreto N° 14.650|44 y que no había tomado posesión.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.
25.658|44. — 95. — Expte. N.° 1.493. — Vistos y resultando de las informaciones producidas, que los Maestros de Gimnasia y Recreación, señores Héctor Teófilo Malmierca Arigós y José María Monzón han prestado servicios en la cátedra de la cual era interino, nombrado por el Poder Ejecutivo, el Maestro de Gimnasia y Recreación, Mario Fernando Loza (seis horas de Educación Física, en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos).
Que el señor Loza se encontraba en disponibilidad, situación en la cual cesó por Resolución Ministerial del 30 de Junio de 1944, al ser trasladado al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); y
Con el objeto de regularizar el pago de los servicios antedichos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los señores, Héctor Teófilo Malmierca Arigós, en cuatro horas de Educación Física y José María Monzón Segovia, en dos horas de Educación Física, en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), del 12 de Abril al 30 de Junio ppdos., en reemplazo del señor Mario Fernando Loza, que se hallaba en disponibilidad y del 1.° al 23 de Julio último, como horas vacantes, por haber sido trasladado dicho Profesor Loza al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.
Art. 2.° — El pago de los servicios, a que se refiere el artículo precedente, se imputará al ítem docente. inc. 132, Anexo E, del presupuesto vigente.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y continúe reservado.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital. Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1944.
26.658|44. — 96. — Expte. N.° 8.018. — Vistas las presentes actuaciones y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el Profesor José Bernardino Manzolini, en un empleo de Profesor de Natación, en la Escuela de Comercio N.° 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital, del 12 de Abril al 30 de Noviembre de 1943; en lugar del titular del empleo, señor Justo José Caraballo, del 12 de Abril al 26 de Octubre y vacante, desde esta fecha hasta el 30 de Noviembre.
Art. 2.° — Declárase que hubiera correspondido imputar el pago de los haberes correspondientes al Anexo E, inciso 359, ítem Personal Docente, del presupuesto de 1943 (orden de retención N.° 788) por los meses de Abril a Septiembre y a "ejercicio vencido", por los meses de Octubre y Noviembre.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegio Nacional de La Rioja — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1944.
26.659|44. — Expte. N.° 2.034. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Luis María Estanislao de la Puente (Mat. 3.008.501, Cl. 1920, D. M. 47), en dos horas de Educación Física, vacantes, en el Colegio Nacional de La Rioja, desde el 1.° de Abril hasta el 15 de Noviembre de 1943.
Art. 2.° — Impútase el pago correspondiente, al inciso 418, Anexo E, del presupuesto de 1943.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan). — Declarando cesante a un Profesor.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.
27.616|44. — Expte. N.° 692. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que el Profesor Rogelio Francisco Fiant obtuvo licencia, sin goce de sueldo, del 3 de Marzo al 3 de Junio del año en curso (fs. 17); que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 2.415 del 13 de Julio de 1943, no puede concederse tal beneficio por un período mayor de tres meses; que no obstante las comunicaciones efectuadas al Profesor Fiant, en el sentido que debía hacerse cargo de su tarea, el mismo no ha cumplido y, por el contrario, eleva un nuevo pedido de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, en cuatro horas de Educación Física, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), al titular de las mismas, señor Rogelio Francisco Fiant.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires). — Declarando que la designación de un Profesor, debe considerarse como titular.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.
27.617|44. — Expte. N.° 1.989. — Vistos: y de conformidad con el informe precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La designación del Profesor José A. Anielli, en dos horas de Educación Física, en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), efectuada por Decreto N.° 22.918, del 25 de Agosto pasado, debe considerarse extendida con carácter de titular por cuanto constituye la misma un reintegro de la tarea en que fué declarado en disponibilidad, por Decreto del 25 de Agosto de 1938.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela de Comercio N.° 2 de la Capital Federal. — Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.
28.571|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2, de la Capital Federal, en seis horas de Educación Física, vacantes, a la señorita Elda Rosa Norese Peluffo (Céd. de Ident. N.° 795.245 Pol. Cap.).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Instituto Nacional de Educación Física. — Sección Mujeres. — Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944.
30.472|44. — A fin de proveer un empleo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional de Educación Física —Sección Mujeres— en un empleo vacante ($ 300 m|n.), como Profesor de Canto Coral, para los coros mixtos de dicho Instituto y del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" —Sección Varones—, al Profesor Superior de Solfeo, Teoría y Armonía, señor Isidro Buenaventura Maiztegui (Mat. 183.553, Cl. 1905, D. M. 2), actual vicedirector del Conservatorio de Música de Mendoza e Inspector de Enseñanza de la Universidad de Cuyo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuelas de Comercio Nos. 4 y 7 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.
30.473|44. — Expte. N.° 1.071. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 4 de la Capital Federal, en dos horas de Educación Física, vacantes, a la Profesora graduada en la asignatura, señora María Celia Garrasino de Saravia (Céd. de Ident. N.° 1.318.874, Pol. Cap.).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela de Comercio N.° 7 de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.
30.331|44. — Expte. N.° 1.073. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 7 "Manuel Belgrano" de la Capital, en horas vacantes de Educación Física, a las profesoras graduadas en la asignatura, señoritas Matilde Avelina Hinckelmann (Céd. de Ident N.° 1.185.705, Pol. Cap.) y María Elena Vila (Céd. de Ident. N.° 1.935.717, Pol. Cap.), en dos y una hora respectivamente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán). — Declarando de legítimo abono el pago de horas de Educación Física.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.793|44. — Expediente N.º 8.887. — Vistas estas actuaciones, de las cuales resulta:

1.º Que por Decreto del 5 de Marzo de 1942 se transformó la tarea que desempeñaba la Profesora Leonor del Carmen Menoyo de Avila, del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), quien pasó de cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal y cuatro de Educación Física a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal y seis de Educación Física;

2.º Que recién en fecha 7 de Septiembre de 1944 tomó posesión, en su carácter de titular, de las dos horas a que se refiere la transformación de tareas;

3.º Que durante el tiempo transcurrido entre la designación y la toma de posesión, desempeñó las dos horas de Educación Física como Profesora a propuesta del Rectorado;

4.º Que por tal motivo corresponde declarar de legítimo abono los haberes percibidos en la época de vacaciones, como así también los que debió cobrar como profesora titular. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase de legítimo abono el pago de dos horas de Educación Física en favor de la Profesora Leonor del Carmen Menoyo de Avila, del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán) durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1943 y Marzo de 1944; como así también la parte de los haberes devueltos correspondientes a Enero y Febrero de 1944.

Art. 2.º — Declárase que la imputación respectiva es la siguiente: por los meses Noviembre y Diciembre de 1943, al inciso 166, anexo E del presupuesto de 1943, y por Enero, Febrero y Marzo de 1944 al inciso 173, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, anótese y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.794|44. — Expediente N.º 8.017. — Vistas estas actuaciones y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por el Profesor Héctor Ataide, en dos horas de Educación Física, del 1.º de Abril al 31 de Octubre de 1943, en la Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos).

Art. 2.º — Declárase que hubiera correspondido imputar el pago de los haberes correspondientes al anexo E, partida 10, inciso 457 del presupuesto para 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.795|44. — Expediente N.º 12.484. — Vista la renuncia presentada por la Ayudante 2.º —ítem 1— de la Dirección General de Educación Física, señorita Graciela del Rosario Mosquera Eastman,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Educación Física, a partir del 22 de Octubre del corriente año, en un empleo de Ayudante 2.º —ítem 1—, en reemplazo de la señorita Graciela del Rosario Mosquera Eastman, cuya renuncia se acepta a partir del 21 del mismo mes, a la señorita Josefa Maris Amelia Meeks (Céd. de Id. número 1.064.294, Pol. Cap.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires). — Creación de horas de Educación Física y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.796|44. — Expediente N.º 11.771. — Vistas estas actuaciones, de las cuales resulta que a raíz de un reajuste del presupuesto de la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) fueron suprimidas seis horas de Educación Física; teniendo presente que dichas horas han sido desempeñadas por Profesores del establecimiento y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), seis horas de Educación Física, cuatro de ellas a contar del 1º de Abril próximo pasado y dos desde el 15 de Marzo del año en curso, con imputación a la partida 10, inciso 481, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestados en dichas horas por los señores Juan Carlos Marty en cuatro de ellas, del 1.º de Abril al 17 de Agosto, a propuesta del establecimiento, y desde el 18 de Agosto del año en curso como profesor interino, por nombramiento del Poder Ejecutivo; y en las dos restantes por el profesor Héctor José Urreaga, desde el 15 de Marzo próximo pasado hasta el fin del presente curso escolar, como profesor a propuesta de la escuela.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Creación de un empleo y nombramiento

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1944.

32.645|44. — Expediente N.º 7.839. — Vistas estas actuaciones y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase, en el ítem 3 del inciso 11, del anexo E del presupuesto vigente, Dirección General de Educación Física, un empleo de Ayudante 1.º, cuya remuneración será imputada al inciso 481, partida 10 del mencionado anexo.

Art. 2.º — Nómbrase en dicho empleo al señor Francisco A. Benito Alonso (Céd. de Id. N.º 1.393.765, Pol. Cap.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo

Instituto Nacional de Educación Física, sección varones. — Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.646|44. — Expediente N.º 10.406. — Vista la propuesta que formula el Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", sección varones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 4.º (ítem 1), empleo vacante en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", sección varones, al señor Manuel Estévez (M. 505.132, Cl. 1897, D. M. 4).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Normal N.º 10 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.648|44. — Expediente N.º 10.563. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase interinamente, en la Escuela Normal de Maestras N.º 10 de la Capital Federal, en cuatro horas de Educación Física, vacantes, a la Profesora de Educación Física y actual titular de la asignatura en el establecimiento, señora Elvira Jacinta Caula de Arias (Céd. de Id. N.º 672.483, Pol. Cap.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.901|44. — Expte. Nº 8.761 — Vistas estas actuaciones y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconóce e los servicios prestados en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) por el señor Juan María Baggio en ocho horas de Educación Física, del 16 de Marzo al 10 de Junio del año en curso; y por la señora Sara Esther Gigena de Hauselmann, en cuatro horas de Educación Física, del 1º de Abril al 19 de Septiembre del corriente año; debiendo imputarse los pagos correspondientes al inciso 219, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela de Comercio de Varones Nº 3 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1944.

33.336|44. — A fin de proveer horas vacantes de natación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Varones Nº 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal, en cuatro horas de natación, vacantes, al señor Roque Ridano (Matrícula 37.730, Clase 1897, D. M. 1).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Modificando los artículos 226 y 227, inciso b) y 230 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.069|44. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Educación Física y atento a que las modificaciones propuestas al Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza son necesarias para armonizar sus disposiciones con el Decreto Nº 3.161|44, o convenientes desde el punto de vista de la unificación de facultades, así como de una indispensable aclaración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 226, 227, inciso b) y 230 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza, en la siguiente forma:

"Artículo 226. — La Dirección General de Educación Física ejercerá la dirección didáctica y disciplinaria de los establecimientos de enseñanza y sus incorporados en cuanto a la Educación Física, sin perjuicio del asesoramiento de la Inspección General de Enseñanza, conforme con lo determinado por el Decreto del 12 de Febrero de 1944".

"Artículo 227, inciso b). — Tendrá un Secretario, Profesor de Educación Física, encargado directo de las funciones que al mismo corresponden y que será designado por la Dirección General de Educación Física".

"Artículo 230. — Sin perjuicio de la labor que cada profesor debe desempeñar en el Departamento de Educación Física, la que será distribuída de manera que dicho organismo funcione diariamente, podrá reconocerse a los profesores de la materia que ejerzan el cargo de Secretario, cuatro horas de tarea para la atención de dicho Departamento, cuando el crecido número de alumnos del establecimiento lo haga necesario y siempre que tal medida no perturbe el desarrollo de la enseñanza.

"En caso de que se haga el citado reconocimiento, se impartirán las clases agrupando a los alumnos por categorías, para compensar esas cuatro horas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA. — ELEVA PROYECTO DE PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL AÑO 1945

Decreto N.° 9.819|45.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945

Expte. N.° 1.034|45. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva el Plan de Trabajos Pblicos para el año 1945 por la suma total de $ 90.000.000 m|n., que comprende estudios, obras de saneamiento, provisión de agua potable, desagües pluviales, energía eléctrica, embalses, obras de riego, edificios, etc., a realizar en la Capital Federal y en el interior del país, y en el que se prevé también compromisos para años futuros por pesos 82.360.000 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el régimen creado por el artículo 10° del Decreto N.° 33.425-944 los créditos acordados por la Ley 12.815, incisos 2.° y 5.° de las Planillas A. y B., quedarán cancelados en sus saldos remanentes y sustituídos por los que acuerden los planes de trabajos públicos de los respectivos ejercicios;

Que el artículo citado dispone también que el plan a aprobar deberá contener asimismo la autorización correspondiente a los años futuros, cuando la citada administración deba comprometer sumas mayores a las asignadas para el ejercicio;

Que, por lo tanto, la aprobación del plan implica la autorización de los créditos con que deben atenderse las inversiones del mismo;

Que la misma disposición aludida establece además que el plan anual debe contener la determinación de la forma en que se ejecutarán los trabajos, esto es, por administración y|o por contrato; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de trabajos públicos preparado por la Administración Nacional del Agua para el año 1945, que comprende la inversión de $ 90.000.000 m|n. (noventa millones de pesos moneda nacional) en el presente ejercicio, y $ 82.360.000 m|n. (ochenta y dos millones trescientos sesenta mil pesos m|nacional) en concepto de compromisos para años futuros, debiendo ejecutarse los trabajos respectivos, en la forma consignada en el plan que se aprueba, cuyas planillas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la distribución de inversión fijada en los incisos 2.° y 5.° del Plan de Trabajos Públicos para 1945, aprobada por Decreto 420|945 de 13 de Enero ppdo., la que se sustituye por el adjunto proyecto que quedará incorporado como inciso 5°.

Art. 3.° — La modificación dispuesta será publicada en el Boletín del Ministerio de Obras Públicas, y el presente decreto, así como las planillas agregadas será remitido al Ministerio de Hacienda a los efectos de la intervención que le corresponde.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Plan de Trabajos Públicos Año 1945

N.° de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley 12.815 (T. O.)	Total a invertir en 1945	Compromisos para años futuros	Forma de ejecución
	PARTIDAS GENERALES				
1	Estudios usinas hidroeléctricas y térmicas en las provincias y gobernaciones de la República	A-2.°-1-1	50.000.—	—	Administración
2	Modificación tomas, descargadores, construcción aforadores y ampliación revestimientos de canales de obras de riego en explotación en La Rioja, Catamarca, San Luis, Salta y Jujuy. Estudios y obras	A-2.°-1-3	50.000.—	—	Administración
3	Adelantos para la construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias en ciudades de provincias de la Ley N.° 4.158	A-5.°-1-1	100.000.—	—	Contrato
4	Adelantos para la construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias en ciudades de provincias y territorios nacionales. Ley N.° 10.998	A-5.°-1-2	50.000.—	—	Contrato
5	Adquisición de maquinarias, útiles, etc. Perforaciones para proveer de agua potable a diversas poblaciones, gastos de perforaciones e instalaciones varias, estudios e investigaciones en provincias y territorios	A-5.°-1-3	200.000.—	—	Administración con parte por Contrato
6	Ley N.° 4.158. Estudios en provincias	A-5.°-1-4	250.000.—	—	Administración
7	Ley N.° 10.998. Estudios en provincias y territorios nacionales	A-5.°-1-5	600.000.—	—	Administración
8	Ley N.° 12.140. Construcción, ampliación y mejoras de obras con servicio reducido, en cualquier localidad de la República comprendida en el Art.° 11	A-5.°-1-6	3.000.000.—	—	Administración
	Total		4.300.000.—		
	CAPITAL FEDERAL				
9	Adelantos para la construcción a plazos de obras domiciliarias. Leyes números 1.917 y 11.129	A-5.° 2-1	5.000.—	—	Contrato
10	Ampliación agua y cloacas. Edificio para la Administración, talleres, establecimientos, obras complementarias y varios. Adquisición de terrenos, construcción y habilitación de casas para empleados y obreros	A-5.°-2-2	25.880.000.—	24.000.000.—	Contrato con parte por Administración
11	Desagües pluviales. Programa de obras	A-5.°-2-3	3.600.000.—	2.200.000.—	Contrato con parte por Administración
	Total		29.485.000.—	26.200.000.—	
	BUENOS AIRES				
12	Mejoramiento, provisión agua y protección ciudad de Bahía Blanca y riego alrededores. Estudios y obras	A-2.°-3-1	50.000.—	—	Administración
13	Avellaneda. — Ampliación red de cloacas	A-5.°-3-1	30.000.—	—	Administración
14	Azul. Obras de provisión de agua	A-5.°-3-2	360.000.—	—	Administración con parte por Contrato
15	Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown. — Obras de provisión de agua incluso la adquisición de las obras e instalaciones existentes de la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires	A-5.°-3-14	900.000.—	—	Administración
16	Bragado. — Obras de provisión de agua, cloacas y varios	A-5.°-3-3	15.000.—	—	Administración
17	González Chaves. — Ampliación obras de provisión de agua y energía eléctrica	A-5.°-3-4	100.000.—	—	Administración
18	Las Conchas. — Obras de provisión de agua y desagües cloacales y pluviales	A-5.°-3-5	200.000.—	—	Administración
19	Mar del Plata. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	A-5.°-3-6	2.100.000.—	600.000.—	Administración con parte por Contrato
20	Morón. —Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A-5.°-3-7	460.000.—	—	Administración
21	Pergamino. — Ampliación de provisión de agua y cloacas	A-5.°-3-8	150.000.—	—	Administración
22	San Fernando. — Ampliación obras provisión agua y desagües cloacales y pluviales	A-5.°-3-9	250.000.—	—	Administración
23	San Isidro. —Ampliación obras provisión agua y desagües cloacales y pluviales	A-5.°-3-10	450.000.—	—	Administración
24	San Nicolás. — Ampliación obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A-5.°-3-11	40.000.—	—	Administración

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley 12.815 (T. O.)	Total a invertir en 1945	Compromisos para años futuros	Forma de ejecución
25	Tandil. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A-5.º-3-12	150.000.—	—	Administración
26	Vicente López. — Ampliación obras provisión agua y desagües cloacales y pluviales	A-5.º-3-13	1.100.000.—	—	Administración
27	Lomas de Zamora. — Provisión de agua, desagüe cloacal, edificios y varios	A-5.º-3-15	2.070.000.—	7.000.000.—	Contrato con parte por Administración
28	Dolores y localidades en ruta desde Ayacucho. — Provisión de agua	A-5.º-3-16	850.000.—	8.150.000.—	Contrato con parte por Administración
	Total		9.275.000.—	15.750.000.—	
	CATAMARCA				
29	Copacabana. Río Colorado. — Para tomas de agua y revestimiento de canales (agua La Falda)	A-2.º-4-16	5.000.—	—	Administración
30	El Jumeal. — Dique	A-2.º-4-21	340.000.—	—	Administración
31	Estudios y obras de embalse en el río del Valle	A-2.º-4-27	40.000.—	—	Administración
32	Estudio de obras de regadío y complementarias, represas, defensas, saneamiento e hidroeléctricas en la provincia	A-2.º-4-63	50.000.—	—	Administración
33	Estudios y obras de represa en Carranza, San Martín, Balde de la Punta, Las Breas y El Mistol (Departamento de Capayán), y en la Guardia, Esquiú, Recreo, San Miguel (Departamento La Paz)				
34	General Lavalle. — Provisión de agua	A-2.º-4-28	40.000.—	—	Administración
35	Icaño. — Reparación y modificación obras riego	A-2.º-4-29	3.500.—	—	Administración
36	Las Juntas (Departamento Ambato). — Estudios y construcción de tomas, estanques y revestimientos de canales	A-2.º-4-31	10.000.—	—	Administración
37	Mejoramiento riego margen derecha río del Valle y canal Reg. XVII	A-2.º-4-34	4.000.—	—	Administración
38	Mejoramiento riego en Andaluca, Los Quinteros, Río Colorado y Cerro Negro	A-2.º-4-38	20.000.—	—	Administración
39	Piedra Blanca. — Usina hidroeléctrica	A-2.º-4-65	80.000.—	—	Administración
40	Piedra Blanca y Valle Viejo. — Provisión agua corriente	A-2.º-4-41	20.000.—	—	Administración
41	Santa María. — Estudios y obras canal de riego de Punta Balastro a la Puntilla..	A-2.º-4-42	20.000.—	—	Administración
42	Santa María. — Estudios y obras para provisión agua a las poblaciones del Valle	A-2.º-4-53	50.000.—	—	Administración
43	Santa María. — Para revestimiento de las acequias y construcción de represas en Apajango, Punta Balastro, Andalhualá del Bajo, Yapés y Municipal	A-2.º-4-54	400.000.—	—	Administración
44	Catamarca. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.	A-2.º-4-62	30.000.—	—	Administración
		A-5.º-4-1	700.000.—	1.500.000.—	Administración con parte por Contrato
45	Recreo. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-4 2	10.000.—	—	Administración
46	Tinogasta. — Ampliación obras de provisión de agua.	A-5.º-4-3	10.000.—	—	Administración
47	Belén. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-4-4	5.000.—	—	Administración
	Total		1.837.500.—	1.500.000.—	
	CORDOBA:				
48	Canal desviador desde el arroyo Acequión hasta el Río Tercero y canal desviador de Litín a arroyo Tortugas (Ley N.º 11.860).	A-2.º-5-1	300.000.—	—	Contrato con parte por Aministración
49	Cañada San Antonio (Córdoba y Arroyo Tortugas (S. Fe). — Obras desagües (Ley N.º 11.616).	A-2.º-5-2	120.000.—	—	Administración
50	Estudio Red de riego del Río Tercero.	A-2.º 5-10	50.000.—	—	Administración
51	Obras embalse Río Segundo	A-2. -5-4	30.000.—	8.000.000.—	Contrato
52	Para estudios y construcción del dique de Pichanas en Cruz del Eje (Córdoba) (Ley N.º 12.271).	A-2.º-5 5	30.000.—	12.500.000.—	Contrato
53	Río Cuarto. — Estudios obras defensa.	A-2.º-5-7	50.000.—	—	Administración
54	Segunda usina del dique de Río Tercero.	A-2.º 5-9	500.000.—	1.500.000.—	Administración con parte por Contrato
55	Alta Gracia. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-5-1	65.000.—	—	Administración
56	Ascochinga. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-5-2	30.000.—	—	Administración
57	Bell Ville. — Ampliación obras de provisión de agua y obras de desagües cloacales.	A-5.º-5-3	130.000.—	—	Administración
58	Capilla del Monte. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-5-4	10.000.—	—	Administración
59	Córdoba. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.	A-5.º-5-5	1.250.000.—	—	Administración
60	La Calera. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-5-7	10.000.—	—	Administración
61	La Cumbre, Cruz Chica y Cruz Grande. — Obras de provisión de agua. .	A-5.º-5-8	650.000.—	1.650.000.—	Contrato con parte por Administración
62	Río Cuarto. — Ampliación obras provisión agua y desagües cloacal y pluvial.	A-5.º-5-10	20.000.—	—	Administración
63	San Francisco. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.	A-5.º-5-11	1.600.000.—	—	Contrato con parte por Administración
64	Villa Dolores. — Obras de provisión de agua	A-5.º-5-13	170.000.—	—	Administración
65	Villa María. — Ampliación obras provisión de agua, desagües cloacal y pluvial.	A-5.º-5-14	20.000.—	—	Administración
66	Jesús María. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-5-15	200.000.—	—	Administración con parte por Contrato
67	Mina Clavero o Cura Brochero. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-5-16	50.000.—	—	Administración
	Total		5.285.000.—	23.650.000.—	
	CORRIENTES:				
68	Bella Vista. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-6-1	135.000.—	—	Administración
69	Corrientes. — Provisión de agua, desagüe cloacal y pluvial, edificios y varios.	A-5.º-6-2	270.000.—	—	Administración
70	Curuzú Cuatiá. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-6-3	100.000.—	—	Administración
71	Empedrado. — Obras de provisión de agua.	A 5.º-6-4	100.000.—	—	Administración
72	Goya. — Ampliación obras de provisión de agua y desagües cloacales. . .	A-5.º-6-6	250.000.—	—	Administración con parte por Contrato
73	Mercedes. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-6-7	120.000.—	—	Administración
74	Monte Caseros. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-6-8	900.000.—	—	Contrato con parte por Administración
75	Paso de los Libres. — Obras de provisión de agua.	A-5.º-6-9	220.000.—	—	Administración

N.° de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.° 12.815 (T. O.)	Total a invertir en 1945	Compromisos para años futuros	Forma de ejecución
76	Saladas. — Obras de provisión de agua. . .	A-5.°-6-10	130.000.—	—	Administración
	Total		2.255.000.—	850.000.—	
	ENTRE RIOS:				
77	Concepción del Uruguay. — Obras de provisión de agua, desagües cloacales, pluviales y energía eléctrica. . .	A-5.°-7-1	400.000.—	—	Administración
78	La Paz. — Obras de provisión de agua. . .	A-5.°-7-2	20.000.—	—	Administración
79	Paraná. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.	A-5.°-7-3	370.000.—	—	Administración
80	Villaguay. — Obras de provisión de agua. . .	A-5.°-7-4	20.000.—	—	Administración
81	Basavilbaso. — Obras de provisión de agua. . .	A-5.°-7-5	200.000.—	—	Contrato con parte por Administración
82	Nogoyá. — Obras de provisión de agua. . .	A-5.°-7-6	750.000.—	—	Contrato con parte por Administración
83	Rosario de Tala. — Obras de provisión de agua y suministro de energía eléctrica	A 5.°-7-7	600.000.—	—	Contrato con parte por Administración
84	Villa Crespo. — Obras de provisión de agua. . . .	A-5.°-7-8	650.000.—	—	Contrato con parte por Administración
85	Urdinarrain. — Obras de provisión de agua. . .	A-5.°-7-9	450.000.—	—	Contrato con parte por Administración
	Total		3.460.000.—	—	
	JUJUY:				
86	Abra Pampa. — Provisión de agua. . . .	A-2.°-8-1	40.000.—	—	Administración
87	Ampliación y mejoramiento aguas corrientes Humahuaca . . .	A-2.°-8-2	20.000.—	—	Administración
88	Cienaguillas. — Provisión de aguas corrientes y usina eléctrica.	A-2.°-2-22	8.000.—	—	Administración
89	Estudios y obras para aprovechamiento integral de las aguas de los ríos Grande y sus afluentes y Lavayén. (Ley N.° 12.654). . . .	A-2.°-8-4	112.500.—	—	Administración
90	Humahuaca. — Defensa Río Grande.	A-2.°-8-23	15.000.—	—	Administración
91	Humahuaca. — Obras de riego. . . .	A-2.°-8-6	5.000.—	—	Administración
92	La Quiaca. — Obras para provisión de agua. . . .	A-2.°-8-10	57.000.—	—	Administración
93	Maimará. — Para completar las obras del drenaje, defensas y ampliación aguas corrientes.	A-2.°-8-11	500.—	—	Administración
94	Reyes. — Usina hidroeléctrica. — Estudios y obras. . .	A-2.°-8-25	4.000.—	—	Administración
95	Jujuy — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.	A-5.°-8-1	400.000.—	900.000.—	Administración con parte por Contrato
	Total		662.000.—	900.000.—	
	LA RIOJA				
96	Anzulón. — Dique de embalse y red de riego. . .	A-2.°-9-4	20.000.—	—	Administración
97	Embalse de las aguas del río Bermejo en el Valle de Vinchina y su posible derivación por canales hasta los llanos de La Rioja. Estudios.	A-2.°9-51	30.000.—	—	Administración
98	Estudios y construcción de las obras de canalización de los ríos Amarillos y Agua Negra.	A-2.°-9-12	100.000.—	—	Administración
99	Estudios y construcción dique afloramiento canales y defensa dique La Angostura (Santa Cruz de Famatina). . . .	A-2.°-9-13	50.000.—	—	Administración
100	Obras de canalización y drenaje de las vertientes próximas a la localidad de Talva, departamento Gral. Belgrano. . . .	A-2.°-9-53	15.000.—	—	Administración
101	Obras de defensa en el río Bermejo y sus tributarios. . .	A-2.°-9-56	50.000.—	—	Administración
102	Obras de defensa ciudad de La Rioja. . . .	A-2.°-9-58	100.000.—	—	Administración
103	Obras de regadío y defensa en el departamento de Famatina. .	A-2.°-9-52	100.000.—	—	Administración
104	Obras de riego en el departamento P. B. Luna, incluidas las del sistema de Los Robles.	A-2.°-9-55	81.000.—	—	Administración
105	Pagancillo. — Complementación obras de riego. . .	A-2.°-9-30	5.000.—	—	Administración
106	Quebrada La Rioja. — Terminación obras de riego. . .	A-2.°-9-37	20.000.—	—	Administración
107	Represas con los canales correspondientes para embalsamiento periódico, aguas pluviales en los departamentos Capital, Independencia, V. Sársfield, Rivadavia, Gdor. Gordillo, Gral. Belgrano, Gral. Ocampo, Gral. Roca y Gral. San Martín.	A-2.°-9-38	100.000.—	—	Administración
108	Río Los Sauces. Departamento P. B. Luna. — Obras de riego . .	A-2.°-9-40	19.000.—	—	Administración
109	Chilecito. — Ampliación de agua y usina eléctrica . . .	A-5.°-9-1	50.000.—	—	Administración
110	La Rioja. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, suministro de energía eléctrica, edificios y varios . . .	A-5.°-9-2	340.000.—	—	Administración
	Total		1.080.000.—		
	MENDOZA				
111	Dique de embalse y obras accesorias para almacenar las aguas del río Atuel en el lugar denominado El Nihuil . . .	A-2.°-10-1	1.000.000.—	—	Contrato
112	Mendoza. — Construcción obras desagües en los departamentos San Rafael, Gral. Alvear, Lavalle, San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa, Guaymallén, Maipú, Tunuyán y otras zonas de la provincia de Mendoza. — Inspección (Ley N.° 12.282). . . .	A-2.°-10-2	400.000.—	—	Contrato
113	Obras de protección de las ciudades de Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz contra los aluviones	A-2.°-10-4	400.000.—	—	Administración
114	Río Diamante. — Defensa, cauce y toma	A-2.°-10-5	20.000.—	—	Administración
115	Ríos Diamante, Tunuyán y Atuel. — Diques embalse. Estudios	A-2.°-10-6	20.000.—	—	Administración
116	Colonia Alvear y Pueblo Luna. — Ampliación y mejoras de provisión de agua	A-5.°-10-1	100.000.—	—	Administración
117	Godoy Cruz. — Ampliación cloacas	A-5.°-10-2	10.000.—	—	Administración
118	Junín. — Ampliación obras de provisión de agua . . .	A-5.°-10-3	10.000.—	—	Administración
119	Mendoza. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	A-5.°-10-4	750.000.—	2.860.000.—	Contrato con parte por Administración
120	Rivadavia. — Ampliación obras de provisión de agua . . .	A-5.°-10-5	10.000.—	—	Administración
121	San Martín. — Ampliación obras provisión de agua	A-5.°-10-6	5.000.—	—	Administración
122	San Rafael. — Ampliación obras provisión de agua . . .	A-5.°-10-7	560.000.—	—	Administración
123	Tunuyán. — Ampliación y mejoras provisión de agua . . .	A-5.°-10-8	130.000.—	—	Administración
	Total		3.415.000.—	2.860.000.—	
124	Campo Santo. — Embalses obras de riego y usina hidroeléctrica río Mojotoro	A-2.°-11-2	100.000.—	—	Administración

N.° de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley 12.815 (T. O.)	Total a invertir en 1945	Compromisos para años futuros	Forma de ejecución
	SALTA				
125	Defensa ciudad de Salta y desvío Arias	A-2.°-11-5	186.000.—	—	Administración
126	Estudios y obras de embalse, canales para riego en Metán y Anta y aprovechamiento integral del río Pasaje o Juramento	A-2.°-11-7	100.000.—	—	Administración
127	Estudios y obras de riego en el Bermejo	A-2.°-11-8	100.000.—	—	Administración
128	Estudios y obras saneamiento provincia de Salta	A-2.°-11-9	80.000.—	—	Administración
129	Provisión agua a Cerrillos, Pucará y Campo Quijano	A-2.°-11-10	75.000.—	—	Administración
130	Rosario de Lerma. — Obras de riego	A-2.°-11-12	80.000.—	—	Administración
131	Rosario de Lerma. — Usina hidroeléctrica, canal matriz	A-2.°-11-13	100.000.—	—	Administración
132	San Carlos. — Estudios y obras de riego con embalse en el Pucará	A-2.°-11-16	10.000.—	—	Administración
133	Cafayate. — Obras de provisión de agua	A-5.°-11-1	30.000.—	—	Administración
134	Campo Santo y Güemes. — Obras de provisión de agua	A-5.°-11-2	30.000.—	—	Administración
135	Orán. — Ampliación obras de prov. de agua	A-5.°-11-3	10.000.—	—	Administración
136	Rosario de la Frontera. — Ampliación obras de prov. agua	A-5.°-11-4	20.000.—	—	Administración
137	Salta. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	A-5.°-11-5	580.000.—	—	Administración con parte por Contrato
138	Tartagal y Ciro Echesortu. — Obras de provisión de agua	A-5.°-11-6	700.000.—	1.800.000.—	Contrato con parte por Administración
	Total		2.201.000.—	1.800.000.—	
	SAN JUAN				
139	Canal del Norte. — Actualización de los estudios	A-2.°-12-10	20.000.—	—	Administración
140	Construcción de las obras de embalse y accesorias de acuerdo a los estudios e investigaciones realizados por la Dirección General de Irrigación, conducentes a la regularización del derrame del río San Juan	A-2.°-12-2	130.000.—	—	Administración
141	Obras de defensa de la ciudad de San Juan y departamentos circunvecinos	A-2.°-12-7	300.000.—	—	Administración
142	Río San Juan. — Estudios y obras desagües en la margen izquierda	A-2.°-12-8	250.000.—	—	Administración
143	San Juan y departamentos. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	A-5.°-12-1	350.000.—	—	Administración
144	Villa Colón (Caucete). — Obras de provisión de agua	A-5.°-12-2	550.000.—	—	Administración
145	Jachal. — Provisión de agua	A-5.°-12-3	100.000.—	—	Administración
	Total		1.700.000.—		
	SAN LUIS				
146	Canal desde La Florida para la conducción de agua a la ciudad de San Luis	A-2.°-13-1	300.000.—	—	Contrato
147	Para embalse La Florida, Río Quinto	A-2.°-13-10	800.000.—	—	Contrato
148	Para estudios y obras restauración de la laguna del Bebedero	A-2.°-13-11	20.000.—	—	Administración
149	Represas para el embalsamiento periódico de las aguas pluviales con los canales correspondientes	A-2.°-13-17	45.000.—	—	Administración
150	San Felipe. — Para estudios y obras de embalse y riego	A-2.°-13-13	40.000.—	1.200.000.—	Contrato con parte por Administración
151	San Luis. — Dique Cruz de Piedra. — Construcción (Ley N.° 12.099)	A-2.°-13-14	30.000.—	—	Administración
152	Mercedes. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	A-5.°-13-1	265.000.—	—	Administración con parte por Contrato
153	San Luis. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	A-5.°-13-2	45.000.—	—	Administración
154	Santa Rosa. — Obras de provisión de agua	A-5.°-13-3	2.000.—	—	Administración
155	Justo Daract. — Obras de provisión de agua	A-5.°-13-5	900.000.—	—	Contrato con parte por Administración
	Total		2.447.000.—	1.200.000.—	
	SANTA FE				
156	Cañada de Gómez. — Obras de provisión de agua y desagües cloacales	A-5.°-14-1	50.000.—	—	Administración
157	Casilda. — Ampliación obras de provisión de agua y de energía eléctrica	A-5.°-14-2	130.000.—	—	Administración
158	Esperanza. — Ampliación obras de provisión de agua y de energía eléctrica	A-5.°-14-3	100.000.—	—	Administración
159	Rafaela. — Ampliación obras provisión de agua	A-5.°-14-4	200.000.—	—	Administración
160	Reconquista. — Ampliación obras provisión agua y desagüe cloacal	A-5.°-14-5	60.000.—	—	Administración
161	Rufino. — Obras de provisión de agua	A-5.°-14-6	270.000.—	—	Administración
162	Santa Fe. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	A-5.°-14-7	1.100.000.—	—	Administración con parte por Contrato
	Total		1.910.000.—		
	SANTIAGO DEL ESTERO				
163	Bandera Bajada, Hoyo Cerco y Lagunita. — Obras encauzamiento parcial del río Salado	A-2.°-15-1	45.000.—	—	Administración
164	Construcción de dos canales comuneros en margen derecho del río en la zona que sirve el canal San Martín, que simplifique y mejore la distribució actual, reducción del número de tomas directas	A-2.°-15-3	6.000.—	—	Administración
165	Estudios de obras de regadío y complementarias, represas, defensas, etc. saneamiento e hidroeléctricas en la provincia	A-2.°-15-18	60.000.—	—	Administración
166	Para construcción de canales derivados del río Dulce en su curso inferior	A-2.°-15-10	100.000.—	—	Administración
167	Reconstrucción represas en Tintina	A-2.°-15-19	12.000.—	—	Administración
168	Río Salado. — Para encauzarlo y dique frente a Melero e impedir la formación de bañados	A-2.°-15-15	24.000.—	—	Administración
169	Santiago del Estero. — Dique sobre el río Dulce en Quiroga y obras complementarias (Ley N.° 12.259)	A-2.°-15-16	2.500.000.—	—	Administración con parte por Contrato

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley 12.815 (T. O.) en 1945	Compromisos para años futuros	Total a invertir	Forma de ejecución
170	Santiago del Estero. — Obras de defensa ciudad y estudios de obras de riego en el río Dulce	A-2.º-15-17	481.000.—	—	Administración
171	La Banda. — Ampliación agua y energía eléctrica	A-5.º-15-1	150.000.—	1.700.000.—	Administración con parte por Contrato
172	Provincia de Santiago del Estero. — Perforaciones en la provincia con el fin de proveer de agua potable a poblaciones que la necesitan. (Ley Especial N.º 12.404)	A-5.º-15-2	57.000.—	—	Administración
173	Provincia de Santiago del Estero. — Adquisición de útiles y materiales con destino exclusivo a dichas perforaciones (Ley Especial N.º 12.404)	A-5.º-15-3	103.000.—	—	Administración
174	Santiago del Estero. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, suministro energía eléctrica, edificios y varios	A-5.º-15-4	180.000.—	—	Administración
	Total		3.718.000.—	1.700.000.—	
	TUCUMAN				
175	Diques "El Cadillal" y "Escaba" sobre los ríos Salí y Marapa (Ley N.º 12.202)	A-2.º-16-2	4.805.800.—	—	Contrato
176	Dique nivelador en el río Tala	A-2.º-16-1	10.000.—	—	Administración
177	Estudios hidrológicos en la cuenca de los ríos Chico, Medina, Seco, Gastona, Pueblo Viejo, Zárate, Choromoro y Vipos. — Para determinar emplazamiento dique	A-2.º-16-3	20.000.—	—	Administración
178	Montero. — Estudios y obras de saneamiento y desagües en el departamento.	A-2.º-16-4	42.000.—	—	Administración
179	Tucumán. — Obras de defensa y desagüe para la ciudad	A-2.º-16-9	80.000.—	—	Administración
180	Tafí Viejo. — Obras de provisión de agua	A-5.º-16-1	1.650.000.—	—	Contrato con parte por Administración
181	Tucumán. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	A-5.º-16-2	600.000.—	—	Administración
182	Villa Concepción. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A-5.º-16-3	50.000.—	—	Administración
	Total		7.257.800.—	—	
	CHACO				
183	Resistencia. — Ampilación obras provisión agua y desagües cloacal y pluvial.	A-5.º-17-1	1.250.000.—	650.000.—	Administración con parte por Contrato
	CHUBUT				
184	Regularización y aprovechamiento aguas ríos Senguer y Chico. Estudios y obras	A-2.º-18-1	200.000.—	1.500.000.—	Contrato con parte por Administración
185	Reparación, complementación y explotación de las obras e instalaciones que la Compañía Unida de Irrigación del Chubut Posee en el Valle Inferior del Río Chubut	A-2.º-18-3	150.000.—	—	Administración
186	Riego y defensa del Valle Inferior del Río Chubut. — Estudios y Obras	A-2.º-18-2	200.000.—	—	Administración
187	Esquel. — Ampliación obras de provisión de agua y energía eléctrica	A-5.º-18-1	230.000.—	—	Administración
188	Puerto Madryn. — Ampliación obras provisión de agua	A-5.º-18-2	250.000.—	—	Administración
189	Rawson. — Ampliación obras de provisión de agua	A-5.º-18-3	35.000.—	—	Administración
	Total		1.065.000.—	1.500.000.—	
	FORMOSA				
190	Formosa. — Obras de provisión de agua y cloacas	A-5.º-19-1	1.900.000.—	520.000.—	Contrato con parte por Administración
	LA PAMPA				
191	Río Colorado. — Estudios obras embalse y riego	A-2.º-20-1	100.000.—	—	Administración
192	Santa Rosa. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	A-5.º-20-1	850.000.—	1.100.000.—	Contrato con parte por Administración
193	General Pico. — Obras de provisión de agua	A-5.º-20-2	3.000.—		Administración
	Total		953.000.—	1.100.000.—	
	MISIONES				
194	Posadas. — Ampliación obras de provisión de agua y construcción cloacas.	A-5.º-22-1	500.000.—	—	Administración
	NEUQUEN				
195	Estaciones de aforo sobre el río Limay en Paso Flores y Paso Limay y escala hidrométrica en Collón Curá	A-2.º-23-1	1.200.—	—	Administración
196	Estudios regularización en la cuenca superior del Río Limay	A-2.º-23-2	80.000.—	—	Administración
197	Estudios regularización en la cuenca superior del río Neuquén	A-2.º-23-3	20.000.—	—	Administración
198	Mejoramiento y ampliación riego en chacras Neuquén. Estudios y obras	A-2.º-23-5	10.000.—	—	Administración
199	Riego, provisión de agua y usinas hidroeléctricas en pueblos de la zona cordillerana. — Estudios y obras	A-2.º-23-4	500.000.—	—	Administración
	Total		611.200.—	—	
	RIO NEGRO				
200	Ampliación riego en río Colorado y Eugenio del Busto. — Estudios y obras.	A-2.º-24-10	30.000.—	—	Administración
201	Dique Neuquén. — Obras	A-2.º-24-1	600.000.—	—	Administración
202	Estudios y obras conducción aguas río Negro y aprovechamiento riego, provisión agua potable y usinas hidroeléctricas en San Antonio Oeste	A-2.º-24-12	100.000.—	—	Administración
203	Obras de riego y defensa en Conesa y Frías	A-2.º24-2	900.000.—	—	Administración
204	Obras de riego y defensa en el Valle de Viedma	A-2.º-24-3	200.000.—	—	Administración
205	Obras de riego y defensa en la isla Choele-Choel	A-2.º-24-4	500.000.—	—	Administración
206	Obras de riego y defensa en Valcheta	A-2.º-24-5	152.500.—	—	Administración
207	Riego, desagües y defensa en Chimpay y Belisle	A-2.º-24-6	100.000.—	—	Administración
208	Río Negro superior. — Obras de riego	A-2.º-24-8	50.000.—	—	Administración
209	Zonas VIII a XVIII. — Obras de desagües	A-2.º-24-9	10.000.—	—	Administración
210	San Carlos de Bariloche. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	A-5.º-24-1	280.000.—	—	Administración
211	Viedma. — Ampliación obras provisión de agua	A-5.º-24-2	100.000.—	—	Administración
	Total		3.022.500.—		
	SANTA CRUZ				
212	Gobernación de Santa Cruz. — Estudios de aprovechamiento, defensa, y encauzamiento de sus ríos	A-2.º-25-1	10.000.—	—	Administración
213	Puerto Deseado. — Obras de provisión de agua	A-5.º-25-1	600.000.—	—	Administración
214	Río Gallegos. — Ampliación obras provisión de agua	A-5.º-25-2	680.000.—	—	Administración
215	Santa Cruz. — Obras de provisión de agua	A-5.º-25-3	20.000.—	2.180.000.—	Contrato con parte por Administración
	Total		1.310.000.—	2.180.000.—	
	TOTAL GENERAL		90.000.00.—	82.360.000.—	

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Otorgando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

9.921|44. — Visto el presente expediente (N.° 165.305|1943) en el que la firma The Firestone Tire & Rubber Company, acompaña nuevas reivindicaciones en la solicitud de patente que por Resolución N.° 000.297 de Junio 14 de 1943, se autorizó a conceder por el invento de su propiedad, denominado "Mejoras en o relacionadas con sistemas de suspensión neumática para vehículos o sus similares", en razón de haberse deslizado algunos errores y omisiones en la primera presentada, solicitando sean tenidas en cuenta estas últimas para la otorgación de la patente respectiva; atento las informaciones producidas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 111,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Declárase que la autorización acordada por Resolución N.° 000.297 de Junio 14 de 1943, para otorgar patente por el término de quince años a la firma The Firestone Tire & Rubber Company, por su invento ahora denominado "Un dispositivo amortiguador y de suspensión para vehículos y sus similares" debe serlo de acuerdo a las reivindicaciones que se acompañan de fs. 587 a 589.

2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento a sus efectos.

MASON

Acordando patente de invención solicitada oportunamente

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944.

10.224|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.331-1944) en el que el señor Leopoldo Ramos Giménez, propietario del invento denominado "Nuevo molino de aspas", solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, para acordar al señor Leopoldo Ramos Giménez, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Nuevo molino de aspas".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MASON

Acordando patente de invención solicitada

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944.

10.225|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.329|1944) en el que el señor Ben Ruzin Rand, propietario del invento denominado "Circuito de encendido y alimentación para tubos de gases raros", solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, para acordar al señor Ben Ruzin Rand, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Circuito de encendido y alimentación para tubos de gases raros".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MASON

Denegando pedido de invención formulado oportunamente

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944.

10.227|44. — Visto el presente expediente (N.° 166.609|1943) en el que la Sra. Cora Fauvety de Giménez Videla, apela de la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, dictada con fecha 11 de Octubre de 1943 (fs. 32 v.) que le denegó el pedido de patente de invención para el invento denominado "Una cuna plegadiza"; atento los fundamentos de la disposición recurrida, lo dictaminado por el Consejo Asesor de Patentes y Marcas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el señor Procurador del Tesoro, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 25,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Confirmar la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, dictada con fecha 11 de Octubre 1943 (fojas 32 v.) que denegó el pedido de patente de invención formulado por la Sra. Cora Fauvety de Giménez Zapiola, y volver este expediente a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese, etc.

MASON

Autorizando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

11.118|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.332|1944) en el que el señor Alpoim Correa, propietario del invento denominado "Enceradora manual para pisos", solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patenes y Marcas dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, para acordar al señor Alfoim Correa, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Enceradora manual para pisos".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MASON

Autorizando patente de invención por quince años

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

11.119|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.330|1944) en el que el señor Pablo Cáfaro, propietario del invento denominado "Un procedimiento para metalizar tejidos de lona", solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, para acordar al señor Pablo Cáfaro, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Un procedimiento para metalizar tejidos de lona".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MASON

Acordando patente de invención por el término de 15 años

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

11.648|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.348|1944) en el que el señor José Miguel Mazzarella, propietario del invento denominado "Mejoras en envases", solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, para acordar al señor José Miguel Mazzarella, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en envases".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MASON

Acordando patente de invención por el término de 15 años

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

11.649|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.351|1944) en el que el señor Guillermo Antonio Bresler, propietario del invento denominado "Nueva válvula de alimentación automática para tanques en general", solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de este Departamento, para acordar al señor Guillermo Antonio Bresler, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Nueva válvula de alimentación automática para tanques en general".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MASON

RESOLUCIONES

Vicepresidencia de la Nación

Consejo Nacional de Postguerra. — Creando la Subcomisión de Organismos Privados Colaboradores del Consejo Nac. de Postguerra que tendrá carácter informativo.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

18|45. — Visto las facultades conferidas en el artículo 7.° del Decreto N° 23.847|44 de 25 de Agosto de 1944,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Créase la Subcomisión de Organismos Privados Colaboradores del Consejo Nacional de Postguerra que tendrá carácter informativo.

Art. 2.° — Las entidades privadas, cuya colaboración se solicite y que compongan la referida subcomisión, remitirán los informes y dictámenes sobre cuestiones de su especialidad cuando por el proveyente sean requeridas para ello.

Art. 3.° — Los organismos aludidos designarán de entre sus componentes en número de dos, quienes deben asumir su representación ante la Subcomisión a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 4.° — El Secretario General del Consejo Nacional de Postguerra designará uno o más funcionarios o empleados para que en carácter de secretarios actúen en el seno de la Subcomisión.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERÓN

Declarando incorporados a la Subcomisión de Organismos Privados Coloboradores del Consejo Nacional de Postguerra al Instituto Económico Interamericano y a la Asociación de Jefes de Propaganda.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

19|45. — Visto la Resolución número 18|45 dictada en la fecha por la que se crea la Subcomisión de Organismos Privados Colaboradores y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas en el artículo 7° del Decreto N° 23.847|44,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Decláranse incorporados a la Subcomisión de Organismos Privados Colaboradores del Consejo Nacional de Postguerra como integrantes de la misma, al Instituto Económico Interamericano y a la Asociación de Jefes de Propaganda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERÓN

Consejo Nacional de Postguerra. — Designando la Subcomisión Obrera Informativa.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1945.

20|45. — Visto las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23.847|44 de 25 de Agosto del año ppdo. lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución N° 5|44, y

CONSIDERANDO:

Que el estado actual de los estudios en orden a la cuestión de índole económico-sociales que realiza el Consejo Nacional de Postguerra ha llegado a demostrar la conveniencia de proceder a integrar la Subcomisión obrera informativa cuyos informes sobre las materias indicadas en el Art. 6° de la Resolución N° 5|44 que determinó su creación, se estiman de utilidad evidente para la mejor solución de las mismas.

Por ello, y teniendo en cuenta lo propuesto por la dependencia respectiva de la Secretaría de Trabajo y Previsión

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La Subcomisión Obrera informativa del Consejo Nacional de Postguerra creada por Resolución N° 5 de fecha 8 de Noviembre de 1944 estará compuesta por las siguientes personas:

Señores don Luis Girola, Pedro Pistarini, Felipe Nazca, Cándido Gregorio, Pedro Trevesa, César Ruiz, José María Freyre, Alfredo Fidanza, Jesús Castro, Julio F. Díaz, Rafael Ginocchio, Angel Borlenghi y Luis F. Gay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

PERÓN

Nombrando una comisión para proyectar los estatutos de una Asociación de Municipios

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1945.

21|45. — Visto lo dispuesto en el Decreto Nro. 23.847|44 y lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 35.190|44, convocando a la Primera Reunión Nacional de Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido voluntad unánime de las Municipalidades concurrentes a la Reunión Nacional de Municipios, expresada en las Recomendaciones de la misma, de que se constituya una asociación que, agrupando en su seno a todas las entidades comunales del país, concurra con su acción a lograr las finalidades que se expresan en las declaraciones aludidas;

Que ello representa evidentemente una de las medidas de mayor importancia para la consecución de los objetivos que se tuvieron en vista al convocarse la Reunión Nacional de Municipios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1° — Nómbrase una comisión compuesta por los doctores Carlos María Lascano, Enrique Rodríguez García, Carlos A. Galarraga, Jorge Otamendi Groussac e ingeniero Juan José Vistalli, para que proyecten los estatutos de una Asociación de Municipios, de acuerdo con las bases de las Recomendaciones XXX y XXXI de la 1a. Reunión Nacional de Municipios, celebrada en la ciudad de Buenos Aires en Marzo del corriente año.

Art. 2° — Los proyectos serán sometidos a la consideración del proveyente a los efectos que corresponda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Pesas y Medidas

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

C. E. N.º 116.566|945 S. I. C. — Vista la presentación de la firma Bianchetti S. R. Ltda., inscripta bajo el número 1, solicitando la aprobación de modificaciones introducidas en el tipo de balanza de mostrador registrada bajo el número de identificación de tipo M. 5.004, consistente en variaciones de las características constructivas del sistema bascular y del dispositivo indicador, pero siendo funcionalmente igual al tipo original, y atento a lo informado por la División de Pesas y Medidas,

El Director de Contralor Comercial, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N.º 2.568 de fecha 4 de Febrero de 1944—

RESUELVE:

1.º — Aceptar la báscula de mostrador, marca "B", industria argentina, a relación de palancas 1:100, de 125 kilogramos de capacidad máxima, con balancín principal de 20 kilogramos a mínimas divisiones de 5 kilogramos y balancín auxiliar de 5 kilogramos a mínima divisiones de 20 gramos, con indicación de lectura de peso en la chapa litografiada en sus dos frentes, como comprendida en el tipo original M. 5.004.

2.º — El sello de verificación primitiva irá estampado en la forma establecida a fs. 4 vta.

3.º — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución ministerial del 9 de Septiembre de 1926.

4.º — Vuelva a la División de Pesas y Medidas, para su notificación, presentación de la fotografía del instrumento y demás efectos, previa reposición de sellado.

Osvaldo A. Machado.

e.16 mayo-N.º 1725-v.18 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando operada de hecho la caducidad de los derechos de la Mina de sal "La María" Expte. 131.059-37, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa y de la mina de oro "La Esterlina" Expte. S-2.435-02, ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Nota M-2.303-1945.

"Buenos Aires, Abril 5 de 1945. — Vista esta actuación y teniendo en cuenta lo informado por la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas, el Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Dispone: Declarar operada de hecho, la caducidad de los derechos a las siguientes minas: Territorio Nacional de La Pampa: Mina "La María" Expte número 131.059-37; Territorio Nacional del Neuquén: Mina "La Esterlina", Expediente S-2.435-02; por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el art. 5.º de la Ley 10.273. Reúnanse los antecedentes para su oportuna subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7.º de la misma ley y el Superior Decreto Reglamentario del 9 de Febrero de 1925. Paso a Escribanía de Minas para que proceda a dejar las debidas constancias en los expedientes respectivos, haciendo las anotaciones y notificaciones de estilo; publíquese, siga a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y fecho, agréguese el Expediente N.º 187.993-39. Fdo.: Tte. Cnel. Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 15 de Mayo de 1945

	m$n.
Por avisos	4.022.—
Por marcas	860.—
Por adicionales de marcas .	114.—
Por suscripciones	129.20
Por venta de ejemplares . .	26.—
Por venta de folletos	—.—
Total	5.151.20

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 18 de Mayo de 1945, a las 12.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Junio de 1945, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "B"	2.321.900
C. A. I. 4 o|o 1943|84	796.106

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º de Junio próximo hasta el 30 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1945.

e.9 may.-N.º-v. 18 mayo.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, etc., necesarios al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, Córdoba, durante el año en curso.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avda. de Mayo 819, planta baja, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración que funciona en el local precitado, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1945. — El Director General de Administración.

e.16 may.-N.º L-1.063-v.26 may.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1945, a las 14 horas, a efecto de contratar la provisión de impresos, destinados a la Sección Dermatovenereológica.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en la sede de la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Para informes y pliegos de condiciones debe dirigirse a la dirección arriba indicada, de 11.45 a 17.30 (sábados de 8.30 a 12.45 horas). — Dirección General de Administración.

e.16 may.-N.º L-1132-v.28 may.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 22 de Mayo de 1945, a las trece horas, a efecto de contratar el aprovisionamiento de alimentos (aceitunas, azúcar, dulce de leche, anchoas, dulce de membrillo, vino, etc.).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en la sede de la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Para informes y pliegos de condiciones debe dirigirse a la dirección arriba indicada, de 11.45 a 17.30 horas (sábados de 8.30 a 12.45 horas). — El Director General de Administración.

e.16 may.-N.º L-1131-v.21 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 252; ramo: muebles de madera; apertura de propuestas: Mayo 21 a las 15 horas. (Expediente J. 4.998|45).

Licitación privada N.º 253; ramo: muebles de madera; apertura de propuestas: Mayo 21 a las 15 y 10 horas. (Expediente J. 22.586|44).

Licitación privada N.º 254; ramo: muebles de madera; apertura de propuestas: Mayo 21 a las 15 y 20 horas. (Expediente 2.ª 28.215|944).

Licitación privada N.º 255; ramo, confección e impresión de libros; apertura de propuestas: Mayo 21 a las 15 y 30 horas. (Expediente J. 11.985|944).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 may.N.º L-1225-v.21 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 256; ramo: brazaletes de género; apertura de propuestas: Mayo 19 a las 10 horas.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 may.-N.º L-1226-v.19 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 72|45, para el día 30 de Mayo de 1945, a las 12.20 horas, por la provisión de: Minerales (espatofluor, piedra caliza blanca); Refractarios (tierra refractaria, ladrillos refractarios a cuchilla, ladrillos refractarios rectos, crisoles de grafito); tierras de fundición (tierra Junín, tierra colorada); varios (melaza, implementos de cuero, cierres extensibles, mosquetones, hebillas y argollas); soda Solvay, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 may.-N.º L-1.223-v.28 may.

Llámase a licitación pública 74|45, para el 30 de Mayo de 1945, a las 12.40 horas, por la provisión de:

Cañerías y accesorios (válvulas de regulación, válvulas exclusas, válvulas de asiento normales, válvulas de pie para caño, válvulas de seguridad); (caño de plomo reforzado). Accesorios para vapor: (trampas para vapor, válvulas de plomo, rosetas de hierro, separador de aceite). Bombas para agua, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada; Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 may.-N.º L-1224-v.28 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 70|45, para el día 30 de Mayo de 1945, a las 12.00 horas, por la provisión de: carbón de: cock metalúrgico, oxígeno industrial y carburo de calcio 58|80, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 may.-N.º L-1.222-v.28 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 75|45, para el día 30 de Mayo de 1945, a las 12.50 horas, por la provisión de: Tornamesas completas con rodamiento y bolillas de repuesto para las mismas, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 may.-N.º L-1.220-v.28 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 73|45, para el día 30 de Mayo de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de: Madera de pino Paraná (en tablas, en tablones, en tirantes); clavos punta parís, tornillos, cartón alquitranado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 may.-N.º L-1.219-v.28 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 71|45, para el día 30 de Mayo de 1945, a las 12.10 horas, por la provisión de: Piezas de fundición maleable o acero moldeado, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 may.-N.º L-1.218-v.28 may.

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N.º 24|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de: Un Pabellón Garage, Taller de Herramientas y un Pabellón Sala de Primeros Auxilios, con sus correspondientes obras exteriores, en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, en Pilar (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 6 de Junio de 1945, a las 12, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Araoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— moneda nacional el ejemplar, en Araoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles a las 11 y 12.45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 70.858,11 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del Presupuesto Oficial.

(Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada; Director General y Presidente del Directorio.

e.16 may.-N.° L-1205-v.28 may

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 130.736|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de uniformes para guardabosques requeridos por la de Forestal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Mayo de 1945 a las 15 y 15 horas. — Antonio M. Bózzola, Tte. Coronel Inten. (R), Director de Administración.

e.16 mayo-N.° L-1183-v.28 mayo

Expte. 307.284|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de jaulas y comederos requeridos por la de Granja, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Antonio M. Bózzola, Tte. Coronel Inten. (R), Director de Administración.

e.16 mayo-N.° L-1184-v.28 mayo

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 965,90 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 29 de Mayo, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día hábil anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 mayo-N.° L-1227-v.28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Los Indios; de Los Indios hacia Colonia La Vigía y hacia Rafael Obligado, $ 39.765,80. Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 15 de Junio en el Juzgado Federal de San Nicolás.

e.16 mayo-N.° L-1187-v.28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Oriente, $ 25.540,34. Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Junio, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 15 de Junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.16 mayo-N.° L-1189-v.28 mayo

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 16.629-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de un guinche giratorio con motor eléctrico acoplado con destino al Establecimiento Wilde. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Mayo en curso a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1945. — El Secretario General.

e.16 mayo-N.° L-1228-v.26 mayo

Expte. 18.115-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de juntas para unión de cañería de hierro fundido con cañería de hormigón simple o armado, para las obras del acueducto Ayacucho-Dolores. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Mayo en curso a las 9, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1945. — El Secretario General.

e.16 mayo-N.° L-1230-v.26 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ORTIZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 may.-N.° 1.925 s|p.p.-v.22 jun.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANGEL EUSEBIO BIANCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 may.-N.° 1.923-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NICOLAS LINARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 may.-N.° 1.922-s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN B. PINA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 may.-N.° 1.921-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a WENCESLAO MALDONADO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1945. — Sixto Oyuela, secretario.

e.16 may. N.° 1.924 s|p.p.-v.22 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Horacio García Rams, se cita y emplaza por el término de quince días, que se publicará el presente, a doña LUISA RABELL y CIVILS de PATXOT, a efecto de que comparezca a estar a derecho en los autos que por expropiación le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse, para que la represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Mayo 11 de 1945. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.16 may.-N.° 1.926-s|p.p.-v.4 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

«SALINAS HUELEN»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fol: 63. — Reg: 301. — Primer testimonio. — Escritura número veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que se expresarán comparecen los Señores don Luis Quinto Dodero, que firma: Luis Dodero, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Reconquista cuarenta y seis; don Julio Denegri, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Reconquista cuarenta y seis; don José M. Hernández Suárez, soltero, español, domiciliado en la calle Juncal setecientos noventa; y don Pío Frascaroli, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Primera: — El nombre de la Sociedad será «SALINAS HUELEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista cuarenta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales en toda la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación salinera en general, extracción, y compra y venta de sal y sus derivados y ramas anexas, ya sea por cuenta propia o por orden y cuenta de terceros o de sus comitentes o mandantes; y especialmente la explotación de la Salinera conocida por Salinera San Martín, ubicada en el campo conocido por La Rosada, sito en General San Martín, Territorio de La Pampa, lote dos, Fracción C, Sección cuarta, pudiendo para los fines de este contrato, adquirir o comprar cuando la Sociedad lo estime conveniente, la fracción de campo, parte del denominado La Rosada, donde se ubica la salina, así como los derechos y acciones acordados sobre su explotación, por el precio y condiciones que establezcan, u otros bienes inmuebles, pudiendo venderlos. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de treinta años. — Si con seis meses de anticipación los Socios por mayoría no hubieran manifestado su voluntad de poner término a la misma se considerará prorrogada por un nuevo plazo de diez años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Dividido en Setenta Cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: El socio Luis Quinto Dodero veinticuatro cuotas; el socio Julio Denegri veinticuatro cuotas; el socio José M. Hernández Suárez siete cuotas y el socio Pío Frascaroli quince cuotas. — De este capital queda aportado en este acto, en dinero efectivo el cincuenta y cinco por ciento de cada cuota o sea cincuenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — El quince por ciento restante lo aportarán los socios cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, pudiendo ceder todas sus cuotas a los otros socios, pero no transferirlas a terceros sino de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de divergencia en el precio de las cuotas serán avaluadas de acuerdo con el último balance social. — Quinta: El Capital social podrá ser aumentado de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se llevará a cabo cuando las exigencias de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia entre los socios. — Sexta: Las bases para la partición y liquidación social serán acordadas por los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Séptima: La sociedad será administrada por el socio don Julio Denegri, con carácter de Gerente General, quien tendrá las más amplias facultades de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin que esto limite sus facultades legales, se establece expresamente que el Gerente podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes en su concepto para el cumplimiento de los fines sociales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas o remisión de deudas, adquirir, gravar o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, fondos de comercio, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos pertenecientes a la Sociedad o de giros autorizados en descubierto, firmar cheques, avales, pagarés, giros, o cualquier otro efecto de comercio, suscribir endosos, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o real y tomar en arrendamiento inmuebles aunque sea por más de seis años de plazo, constituir derechos reales sobre inmuebles, constituir y aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias y realizar cualquier otra clase de operaciones bancarias en Bancos establecidos en la República Argentina, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar las disposiciones especiales impuestas por las leyes o reglamentos de dichos establecimientos y realizar en fin cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para el funcionamiento de la Sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: La firma de la Sociedad en todos los casos, contratos, documentos o escrituras públicas estará constituída por el nombre de la Sociedad seguido de la firma del Gerente General o de los apoderados de este. — Novena: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Décima: El socio Gerente tendrá derecho a percibir una asignación mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios con cargo a la cuenta de gastos generales. — Undécima: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario para deliberar sobre los negocios sociales debiendo el solicitante representar por lo menos el treinta por ciento del capital social y concurriendo a las reuniones, por sí o por apoderado, pudiendo el apoderado ser o no socio y bastando para ejercer la representación una carta firmada por el poderdante. — Las resoluciones que se tomen en oportunidades de estas reunio-